

EL CONSULADO CATALÁN DE SEVILLA A INICIOS DEL SIGLO XIV: DISPUTAS POLÍTICAS Y REALIDAD MERCANTIL EN EL ATLÁNTICO¹

JOSÉ VICENTE CABEZUELO PLIEGO
JUAN LEONARDO SOLER MILLA
Universidad de Alicante

INTRODUCCIÓN. LOS CONSULADOS COMO INSTITUCIONES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS EN LA CORONA DE ARAGÓN Y EL MEDITERRÁNEO BAJOMEDIEVAL

El estudio de las instituciones mercantiles puede deparar unos resultados extraordinarios si pretendemos entender su propia fisonomía, funcionamiento y realidad social, más allá de un enfoque meramente descriptivo y normativo de las atribuciones que posee cualquier estructura institucional, y si buscamos profundizar en cuestiones como prácticas y cotidianidades comerciales durante los siglos medievales. La disputa entre Jaume Llopart, cónsul catalán en Sevilla, y los mercaderes de Mallorca, bajo la jurisdicción del consulado de la Corona de Aragón en la capital andaluza, por cantidades de numerario impagadas durante la segunda década del siglo XIV, nos arroja una batería de información relativa, por un lado, a la problemática político-institucional y, por otro, a la realidad económica de la institución consular, así como de los hombres de negocios que operan lejos de sus tierras de origen insertos en sus quehaceres sociomercantiles. A lo que hay que añadir los vaivenes que cualquier institución conoce por tensiones de todo tipo que

¹ Siglas utilizadas: ARV = Archivo del Reino de Valencia; JV = Justicia de Valencia; ACA = Archivo de la Corona de Aragón; ACM = Arxiu Capitular de la Catedral de Mallorca; PN = Protocolo notarial. Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad «Redes sociales y proyección económica en una sociedad de frontera: el sur del reino de Valencia entre los siglos XIII y XV» (HAR2010-22090), José Vicente Cabezuelo (IP).

atañen a reconocimiento de autoridad, abusos fiscales y otros,² quizá en mayor grado en aquella que tiene su desarrollo en territorios de soberanía de otros estados, como es el caso de la consular. Problemática que durante la primera mitad del Trescientos fue común en lugares donde la expansión mercantil catalanoaragonesa se consolidaba por vía de la constitución de consulados en territorios mediterráneos itálicos, en países musulmanes, como los sultanatos norteafricanos, y en la misma Corona de Castilla, amén de otros territorios europeos. En este ámbito de reflexión histórica, a los autores de este estudio nos parece oportuno dedicar nuestro análisis a uno de esos cónsules, el barcelonés Jaume Llopart, y al consulado catalán de Sevilla, de tanta relevancia en la obra de Josefina Mutgé i Vives.³

La Corona de Aragón estructuró una verdadera red consular al hilo de su expansión económica mediterránea y atlántica, al igual que hicieron otras potencias mercantiles, tales como marselleses, florentinos, ragusinos, castellanos y sobre todo genoveses y venecianos, al menos desde el siglo XIII.⁴ Los primeros consulados catalanes estuvieron en el norte de África y en Oriente, zona preferente del comercio catalanoaragonés en el Doscientos.⁵ Instituciones que se fueron desarrollando con el paso del tiempo, fruto de las

² Mario ASCHERI, *Tribunali, giuristi e istituzioni dal Medioevo all'età Moderna*, Bologna, Il Mulino, 1989.

³ Josefina MUTGÉ I VIVES, «Projecció de Barcelona en l'àmbit peninsular: notícies sobre el consolat de catalans a Sevilla, 1282-1327», en *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Proa, Institut Municipal d'Història de Barcelona, 1997, pp. 29-38; *EADEM*, *Política, urbanismo y vida ciudadana en la Barcelona dels segles XIV*, Barcelona, IMF-CSIC, 2004, p. 427; *EADEM*, «El poder dels consellers de Barcelona a través de consolats d'ultramar (final del segle XIII i primer terç del XIV)», en *XI Congrés d'Història de Barcelona. La ciutat en xarxa*, Barcelona, 2009 (edició on line).

⁴ Una visió aproximativa en David ABULAFIA, «Las redes consulares del Mediterráneo: función, orígenes y desarrollo», en J. ALEMANY *et alii* (coords.), *Mediterraneum: l'esplendor de la Mediterrània medieval, s. XIII-XV*, Barcelona, Institut Europeu de la Mediterrània, 2004, pp. 338-351.

⁵ A. B. HIBBERT, «Catalan consulates in the Thirteenth Century», *Cambridge Historical Journal* 9 (1949), pp. 353-358; Joan F. CABESTANY FORT, «Cònsols de mar y «cònsol d'ultramar» en Catalunya (siglos XIII-XV)», en R. RAGOSTA (ed.), *La Genti del mare Mediterraneo. XVII Colloquio Internazionale di Storia Marittima*, vol. I, Napoli, Lucio Pironi, 1981, pp. 397-425; Carls F. RHONE, *The Origins and Development of the Catalan Consulados Ultramarinos from the thirteenth to the fifteenth centuries*, Ann Arbor, University Microfilms International, 1983; Maria Teresa FERRER MALLOL, «El Consolat de Mar i els Consolats d'Ultramar, instrument i manifestació de l'expansió del comerç català», en M. Teresa FERRER MALLOL; Damien COULON (eds.), *L'expansió catalana a la Mediterrània a la Baixa Edat Mitjana. Actes del seminari/seminari organitzat per la Casa de Velázquez (Madrid) i la Institució Milà i Fontanals (CSIC, Barcelona, 1998)*, Barcelona, IMF-CSIC, 1999, pp. 53-79; Philip DAILEADER, «The vanishing consulates of Catalonia», *Speculum* 74/1 (1999), pp. 65-94; Olivia Remie CONSTABLE, *Housing the stranger in the Mediterranean World: Lodging, trade, and travel in late antiquity and the middle ages*, New York, Cambridge University Press, 2003; Daniel DURAN DUÉLT, «La xarxa consular catalana: origen i desenvolupament», en *Mediterraneum: l'esplendor de la Mediterrània medieval*, pp. 353-361; *IDEM*, «El context institucional particular de mercaders i homes de mar», en D. DURAN (coord.), *Un mar de lleis: de Jaume I a Lepant*, Barcelona, Institut Europeu de la Mediterrània, 2008, pp. 195-214.

campañas bélicas y de la incorporación de territorios mediterráneos por Jaime II, al tiempo que se reforzaban los canales de penetración y dominio en las redes comerciales internacionales.⁶ La historiografía refiere que quizá los primeros consulados fueran Bugía y Túnez (1252), donde hallamos la primera referencia a alhóndigas al año siguiente, seguidos de Alejandría (1262), Pisa (1279), Génova (1280), aunque desde 1233 consta una referencia a la existencia de acuerdos diplomáticos para establecer consulados en sus territorios (Sevilla, 1282; Palermo, 1286), con jurisdicción sobre toda la isla, si bien *a posteriori* surgirán otros en Siracusa, Mesina y Trápani, y Cagliari (1301).⁷

Los consulados tuvieron una función primordial en la primigenia expansión mercantil; sirvieron para canalizar acuerdos políticos y diplomáticos con otras potencias, fundamentales en momentos de tensiones diplomáticas. Además, representaban los espacios de jurisdicción de los mercaderes que operaban puntual y frecuentemente en tierras que no eran de la soberanía de sus países de origen, aglutinando a las comunidades mercantiles bajo la forma de barrios, donde existían espacios de sociabilidad y de trabajo similares a los que podían hallarse en sus lugares de origen. También estas mismas instituciones solían incluir pequeños espacios dedicados al almacenamiento de mercaderías para su peso y cotejo —alhóndigas—⁸, a dormitorios o incluso al culto religioso. Ámbitos de poder, de refugio y de amparo social en caso de problemas con las autoridades locales.

La historiografía de las últimas décadas ha avanzado de manera notable en esta temática. Se han elaborado trabajos específicos que atienden a las estaciones de nombramientos de cónsules y a su quehacer como tales, tanto municipios en relación con las autoridades de origen, bien monarquía o municipios, bien con los poderes donde se erigen estas instituciones, aludiendo en muchos casos a pleitos y juicios entre mercaderes. Así como arrojando información relativa al consulado en sus estructuras físicas, administrativas y económicas, aspectos no siempre abordados en todos los estudios dedicados a los consulados de la Corona de Aragón.⁹

⁶ Mario DEL TREPPO, *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa al segle XV*, Barcelona, Curial, 1976; M. T. FERRER MALLOL, «La Mediterrània dels segles XIII al XV: l'expansió catalana», en *Mediterraneum: l'esplendor de la Mediterrània medieval*, pp. 143-159; David ABULAFIA, «Las redes consulares del Mediterráneo».

⁷ Una síntesis de la red consular catalana en M. T. FERRER MALLOL, «El Consolat de Mar», pp. 66-67.

⁸ Estudio exhaustivo sobre funduqs/alfóndecs/alhóndigas en Olivia Remie CONSTABLE, *Housing the stranger in the Mediterranean world*.

⁹ Sin ánimo de ser exhaustivos y sin olvidar los artículos citados de Josefina Mutgé, consúltense: Charles-Emmanuel DUFOURCQ, «Les consulats catalans de Tunis et de Bugie au temps de Jacques le Conquerant», *Anuario de Estudios Medievales* 3 (1966), pp. 469-479; Luisa d'ARIENZO, «Una nota sui consolatí catalani in Sardegna nel secolo XIV», *Anuario de Estudios Medievales* 10 (1980), pp. 593-609;

La red consular del reino privativo de Mallorca (1276-1343) sigue siendo desconocida hasta el momento, fruto tanto de la propia entidad histórica y política de este reino y su relación problemática con el territorio matriz, la Corona de Aragón en los principales mercados del Mediterráneo y Atlántico, como de las referencias y, asimismo, carencias historiográficas que salvo algún análisis específico, como el realizado por Daniel Duran,¹⁰ solo han recogido la mera existencia o nombramiento de cónsules.¹¹ F. Sevillano documenta los consulados de Bugía (1302), Génova y Pisa (1303), Sevilla (1308), Costantina, Colo, Djidjelli y Túnez (1312), Argel (1313), Nápoles (1320-1321), Puglia (1327-1328), Granada (1330), Bona (1331), Málaga (1338), Mostaganem (1339), Rumania (1341), Honein (1343), Tenes (1344), siendo entendida tal geografía como una verdadera manifestación de soberanía.¹² Desconocemos, sin embargo, su grado de desarrollo —organigrama,

Joan F. CABESTANY FORT, «Els consolats catalans d'ultramar a Sicília», en F. GIUNTA; M. DE RIQUER; J. M. SANS TRAVÉ (eds.), *Els catalans a Sicília*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1992, pp. 81-88; IDEM, «Els consolats catalans d'Ultramar a l'Orient (1262-1549)», en M. T. FERRER MALLOL (ed.), *Els catalans a la Mediterrània oriental a l'Edat Mitjana. Jornades Científiques de l'Institut d'Estudis Catalans. Secció Històrico-Arqueològica*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2003, pp. 309-323; Amada LÓPEZ DE MENESES, «Los consulados catalanes de Alejandría y Damasco en el reinado de Pedro el Ceremonioso», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* VI (1956), pp. 83-183; Regina SÁINZ DE LA MAZA, «El consolat dei catalani a Pisa durante el regno di Giacomo II d'Aragona. Notizie e documenti», *Medioevo. Saggi e Rassegne* 20 (1995), pp. 195-222; Josefina MUTGÉ VIVES, «El Consell de Barcelona nell'ambito della politica siciliana di Giacomo II d'Aragona», *Medioevo. Saggi e Rassegne* 20 (1995), pp. 223-250; Roser SALICRÚ LLUCH, «Notes sobre el consolat de catalans de Siracusa (1319-1528)», en *La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII). XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona*, vol. 3, Sassari, Carlo Delfino, 1996, pp. 691-712; Daniel DURAN DUELT, «Monarquía, consellers i mercaders. Conflictivitat en el consolat català de Constantinoble a la primera meitat del segle XV», en M. T. FERRER MALLOL; D. COULON (eds.), *L'expansió catalana a la Mediterrània a la baixa Edat Mitjana*, pp. 27-51; M. Eugenia CADEDDU, «Neri Moxeriffo, console dei catalani a Castel di Castro nell'anno 1320», *Anuario de Estudios Medievales* 29 (1999), pp. 197-206; Pablo DESPORTES BIELSA, «El consulado catalán de Brujas (1330-1488)», *Aragón en la Edad Media* XIV-XV (Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui, vol. 1), 1999, pp. 375-390; Damien COULON, «Los consulados catalanes en Siria (1187-1400): algunos datos de historia e historiografía», en *XVIII Congrès Internacional d'història de la Corona d'Aragó*, vol. I, València, Universitat de València, 2005, pp. 179-188; José María RUIZ POVEDANO, «El consulado catalán de Málaga en época de los Reyes Católicos», *En la España Medieval. La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, 10 (1987), pp. 419-444; Ch. E. DUFOURCO, *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental, segles XIII i XIV*, Barcelona, Vicens Vives, 1969; M. Dolores LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, Barcelona, CSIC-IMF, 1995; Damien COULON, *Barcelone et le grand commerce d'Orient au Moyen Age: un siècle de relations avec l'Égypte et la Syrie-Palestine (ca. 1330-ca. 1430)*, Madrid-Barcelona, Casa de Velázquez-Institut Europeu de la Mediterrània, 2004.

¹⁰ D. DURAN DUELT, «La fi del sistema consular mallorquí i les seves repercussions en el català: el cas dels consolats de Pera i Constantinoble», *Barcelona. Quaderns d'història* 4 (2001), pp. 155-164.

¹¹ Francisco SEVILLANO COLOM, «Mercaderes y navegantes mallorquines (siglos XIII-XV)», en J. MASCARÓ PASSARIUS (ed.), *Historia de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1971, vol. IV, pp. 500-503; de forma parcial mencionada en Antonio ORTEGA VILLOSLADA, «Presencia mallorquina en el golfo de Cádiz y Sevilla (1248-1349)», *Historia. Instituciones. Documentos* 34 (2007), p. 234.

¹² Se recogen las primeras menciones cronológicas relativas a cónsules mallorquines, en algunas casos se constatan menciones y nombramientos durante diferentes años, como por ejemplo de Túnez y

funciones, acuerdos con otros espacios políticos— y si se generaron conflictos diplomáticos con la Corona de Aragón en los ámbitos atlánticos y mediterráneos; al parecer los casos de Pera y Constantinopla, Mesina y Sevilla, a los que posteriormente nos referiremos, podrían ser ejemplo de ello. Sin restar importancia al protagonismo económico mallorquín, se ha insertado dentro de esta problemática la existencia del cónsules y consulados insulares como propiamente de la Corona de la Aragón, aunque se desarrollara en el periodo privativo del reino de Mallorca, en el que este reino mantuvo un *status* que cabalga, según momentos, entre la dependencia y autonomía política.¹³

La figura del cónsul y sus atribuciones en la Corona de Aragón es relativamente bien conocida: se dedica a prestar asistencia a mercaderes, dirimir conflictos y abarca la faceta gubernativa y jurisdiccional, además de la administración de impuestos.¹⁴ La facultad de elección correspondía a la ciudad de Barcelona, que ejercía su poder sobre estas instituciones nombrando a sus ciudadanos y oponiéndose a designaciones de los distintos monarcas, cuyas injerencias en este terreno fueron constantes, u otras instituciones que no aceptaban su elección, tratando con ello de hacer valer sus intereses sobre los del resto de ciudades y villas de la Corona.¹⁵ La existencia de conflictos entre mercaderes ha contribuido en buena manera a conocer y perfilar la figura del cónsul, sus competencias y potestad, tal y como se manifiesta en algunos ejemplos donde se pormenorizan sus atribuciones.¹⁶

En este trabajo nos vamos a detener en un momento muy específico, como es la segunda década del siglo XIV, tiempo en que se manifiesta una

Bugía, aunque de la mayoría solo existe una mención; F. SEVILLANO COLOM, «Mercaderes y navegantes mallorquines», pp. 500-502.

¹³ Citando solo títulos relevantes: Antoni RIERA MELIS, *La Corona de Aragón y el reino de Mallorca en el primer cuarto del siglo XIV*, Madrid-Barcelona, IMF-CSIC, 1986; David ABULAFIA, *Un emporio mediterráneo. El reino catalán de Mallorca*, Barcelona, Omega, 1996; M. T. FERRER MALLOL, «El Mediterráneo de los siglos XIII al XV: la expansión catalana».

¹⁴ De nuevo, una excelente síntesis a través de las prerrogativas documentadas de los cónsules en M. T. FERRER MALLOL, «El Consolat de Mar», pp. 72-76.

¹⁵ M. T. FERRER MALLOL, «El Consolat de Mar», pp. 67-72; D. DURAN DUELT, «La xarxa consular catalana: origen i desenvolupament», pp. 355-360.

¹⁶ Véase para el caso de los consulados castellanos en el Mediterráneo los trabajos de Ferrer Mallol, quien alude a casi la inexistencia de restos documentales sobre pleitos entre mercaderes y resoluciones consulares: M. T. FERRER MALLOL, «De nuevo sobre el consulado de castellanos en Cataluña y Mallorca a fines del siglo XIV», en Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE (coord.), *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al prof. Luis Vicente Díaz Martín*, vol. II, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 951-970. Véase también Pau CATEURA BENNÄSSER, «Consolats estrangers a les Illes Balears (1347-1500)», *Mayurqa* 22 (1989), pp. 167-180; Elisa María FERREIRA PRIEGUE, «Cónsules de castellanos y cónsules de españoles en el Mediterráneo bajomedieval», en Hilario CASADO ALONSO (ed.), *Castilla y Europa: comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XVI*, Burgos, Diputación Provincial, 1995, pp. 191-240.

clara coyuntura de enfrentamiento político y mercantil entre la Corona de Aragón y el reino de Mallorca que, en su deseo de establecer consulados para los mercaderes insulares en los distintos territorios mediterráneos y atlánticos, entra en disputa con su matriz ibérica. Uno de esos ámbitos es el que vamos a analizar: Sevilla. Unos hechos precedidos, asimismo, de disputas entre las autoridades consulares con las propias del lugar, las andaluzas, sacudidos por episodios de violencia, como la toma con graves daños del barrio de los catalanes en un momento impreciso de la primera década del siglo XIV. Una dinámica que produjo las consecuencias evidentes que se desprenden de los conflictos entre cónsules y mercaderes, en este caso, mallorquines, definidas por el no reconocimiento de soberanía, impago de tributos y contactos con autoridades locales no supervisados ni controlados por la institución consular. Unos enfrentamientos que nos dejan entrever los entresijos de la institución consular desde múltiples aspectos, tanto en las relaciones con autoridades externas —los poderes públicos sevillanos—, e internas —la matriz catalanoaragonesa en este caso—, que denotan la importancia de estas colonias mercantiles y las pautas sociales de estos grupos, así como la figura del cónsul en sus atribuciones. También nos permiten ahondar en uno de los múltiples aspectos de controversia jurídica y disensión económica que tuvieron lugar entre los espacios políticos catalanoaragonés y mallorquín, tanto en el Mediterráneo Occidental como, en este caso, en el Atlántico. Por otro lado, reflexionaremos sobre los diferentes procesos de penetración mercantil mallorquina y valenciana en los mercados atlánticos.

EL CONSULADO CATALÁN DE SEVILLA. FUNCIONAMIENTO Y CONFLICTOS POLÍTICOS INTERNOS A INICIOS DEL SIGLO XIV

Josefina Mutgé ha estudiado con detenimiento el consulado catalán de Sevilla, datado en 1282, cuyo origen responde al interés comercial y presencia económica catalana en estas tierras, regulada y privilegiada por el rey castellano Alfonso X a través de derechos y franquezas que homologaban a los catalanes con los genoveses, primera colonia allí instalada. De forma inmediata, los monarcas castellanos establecían una serie de normativas comerciales encaminadas a gravar las mercancías que entraban por el puerto sevillano únicamente con un 5% del valor de las mismas, salvo por extracción de aceite, cuyo comercio sí sufría tasas adicionales, y a conceder exenciones y pago de derechos usuales, además de ofrecer seguridad. Estos privilegios se confirmaban y ampliaban, al tiempo que los mercaderes aumentaban en número, por lo que en el verano de 1284 se procedió a entregar casas y tiendas libres de pago, así como otros espacios de uso económico,

como lonja y hornos, con el fin de que los comerciantes pudieran instalarse y desarrollar sus actividades cotidianas. La concesión de garantías de seguridad y la no detención por cuestión de deudas y otras franquezas en el pago de almojarifazgo y alhóndiga, similar a las obtenidas por los ligures, completa el marco político-fiscal encaminado a la instalación y desarrollo pacífico de esta colonia mercantil.¹⁷ Pero la realidad legal sancionada no se cumpliría en todos los casos, la presencia catalana fue densa y su actividad mercantil extraordinaria, si bien estuvo jalonada de tensas relaciones y episodios de violencia abierta, puntual y también continuada con las autoridades municipales sevillanas.

Las décadas finales del siglo XIII e iniciales del XIV constituyeron unos momentos difíciles en la consolidación del consulado catalán. Queda documentada la designación y gobierno de los cónsules Pere de Cardedeu (1281-1282 y 1291-1292), Pascasi Vivet (1283-1284), Berenguer Baster (1284), Arnau Cap (1306), Nicolau Arnau (1308), Jaume Sallent (1309) y Jaume Llopart (*ca.* 1306 o 1309-1322 y de forma probablemente ininterrumpida hasta los años 1328-1329).¹⁸ De alguno de ellos hasta el momento solo tenemos referencia nominal, lo que nos imposibilita conocer no solo el tiempo en que estuvieran al frente de la institución, si acaso lo estuvieron, sino también su gobierno. Las funciones del cónsul de Sevilla, comunes al resto de los oficiales consulares, quedan retratadas perfectamente en una misiva de Jaime II a Pascasi Vivet especificando sus obligaciones, referidas al establecimiento de fianzas, juicio a mercaderes por delitos y pleitos, detención, embargo de propiedades y castigo, nombramiento de procuradores y oficiales en la redacción de documentos públicos, cobro de rentas ordinarias pertenecientes a la institución consular y rendición de cuentas a la monarquía.¹⁹ Son bien conocidos los problemas comunes del consulado: mantenimiento de la integridad del barrio, seguridad y protección a mercaderes en derechos, privilegios y franquezas, episodios de disensión y discordia con las autoridades sevillanas por vulneración del marco normativo castellano a los catalanes, y disputas con mercaderes, fundamentalmente mallorquines, por impagos de derechos del consulado, así como desconfianza y desobediencia de estos al cónsul. Esto último obligaba al cónsul a mantener una constante actividad diplomática con la Corona y la municipalidad barcelonesa para que avalasen su jurisdicción y

¹⁷ J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 30-31; *EADEM, Política, urbanismo*, pp. 4-7; *EADEM, «El poder dels consellers»*, p. 8.

¹⁸ Véase, por lo esclarecedor, el cuadro realizado por Juan Manuel Bello a partir de trabajos e informaciones de Antoni de Campmany y, posteriormente, de Josefina Mutgé: Juan Manuel BELLO LEÓN, «La presencia catalana en la Andalucía occidental a finales de la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 40/1 (2010), pp. 109-110.

¹⁹ J. MUTGÉ, *Política, urbanismo*, p. 8.

conminasen a los mercaderes díscolos y a las instituciones castellanas a respetar los derechos del consulado.²⁰

En este contexto político y durante el gobierno de Jaume Llopart, creemos que desde 1306 y con toda evidencia documental desde 1309,²¹ se destaca una más de las disputas entre el cónsul catalán y los mercaderes de Mallorca, con el telón de fondo de la toma violenta del barrio de los catalanes por Enrique Enríquez y los herederos de Juan Marco en un año impreciso de la primera década del siglo XIV. El origen del conflicto estuvo en las cotidianas desavenencias fiscales, económicas y también, consideramos, políticas entre el cónsul y los hombres de negocios mallorquines. En este sentido, ya con el conflicto abierto entre Jaume Llopart, la ciudad de Barcelona y los mercaderes de Mallorca, el interés del cónsul por mostrar su criterio como el correcto después de la toma por parte de los sevillanos del barrio catalán y de sus quehaceres al frente de la administración del consulado, le hizo acudir a diferentes instancias gubernativas y judiciales para incoar un pleito entre él y los citados mercaderes insulares con la consiguiente recepción de testigos que pudieran demostrar los hechos que aducía. En este sentido, gracias a un proceso recibido por Ramon Guillem Catalá, justicia de Valencia, dirigido por el lugarteniente del reino de Mallorca, Berenguer de Sant Joan, en enero de 1316,²² en el que se recogen los capítulos a probar y la posible concurrencia de informantes, así como también a otra misiva con los testigos recogidos en Barcelona, podemos conocer la dinámica de conflicto.²³

La nómina de capítulos a tratar y demostrar por parte de Jaume Llopart en este pleito judicial alcanza la cifra de veintiocho. El primero de ellos alude a su actitud en defensa de todos los mercaderes (*omnium mercatorum Cathalonie et Maiorice qui erant in civitate Xibilie*), para que tuvieran utili-

²⁰ Hechos bien documentados en los distintos periodos de gobierno de estos cónsules: J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 31-38; *EADEM, Política, urbanismo*, pp. 7-14.

²¹ J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», p. 35, Máximo Diago documenta también a Jaume Llopart, como cónsul en 1310, a través de un viaje del mismo a Barcelona portando privilegios originales confirmados por los reyes castellanos, y por diferentes noticias en la restitución del barrio a los catalanes, bien una carta de Jaime II de agradecimiento a las autoridades sevillanas en su ayuda, bien en otra misiva del citado monarca al rey de Mallorca señalando la importancia de la recuperación del barrio y la necesidad de pagar los gastos por parte de los mercaderes mallorquines y catalanes con el propósito de cubrir las inversiones realizadas para la restitución del lugar; Máximo DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica durante el siglo XIV y la primera mitad del XV», *Historia. Instituciones. Documentos* 27 (2000), pp. 27-28.

²² ARV, JV, n.º 18, sin foliar (1316, enero, 28).

²³ «In quodam causam que vertuntur inter Jacobum Leopardi, consulem mercatorum catalanorum in Xibilia, ex una parte, et aliquos mercatores Maiorice, ex altera, in nostri posse et in dicta causa dictus Jacobus allegaverit apud Barchinonam aliquos testes nomina quorum vobis mitimus presentibus interclusa. Et nos eidem Jacobo ad dictos testes pro ducendos prefixerimus terminum». ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28).

dad mercantil en el barrio (*quodam locha dicitur barrio*), contra Enrique Enríquez y los herederos de Juan Marco, miembros de destacadas familias oligárquicas sevillanas²⁴ que tiempo atrás habían asaltado este lugar. Jaime Llopart argumentaba que se dirigió al rey de Castilla y al infante Juan por vía de carta dando cuenta, siempre a instancias de sus representados —los mercaderes—, de todos esos hechos, se entiende, la ocupación del barrio y los desperfectos ocasionados, rogando recuperar la normalidad y utilidad del citado barrio y la restitución de todos los bienes (capítulo 2). El cónsul Llopart aducía que, para la recuperación del barrio, prestó una cantidad importante de dinero —4.000 maravedís— a Arnau de Comelles, mercader mallorquín instalado en Sevilla de tiempo atrás y en cierta manera —como posteriormente veremos— representante de la colonia insular, que aceptó un *mutuum* destinado a cubrir las reparaciones del espacio violentado por parte de los mercaderes de Mallorca, que se obligaban a pagar las reparaciones a través de la imposición de una talla entre ellos (capítulos 3 y 4). El cónsul argumentaba que tal práctica venía siendo habitual en el propio consulado sevillano (capítulo 5).²⁵ Intentaba, asimismo, probar que Ramon de Graiaio y otros mercaderes catalanes y mallorquines se obligaron en presencia de los alcaldes mayores de la ciudad de Sevilla ante él mismo y la jurisdicción de ese consulado, como allí era costumbre (capítulo 6). Señalaba que de los 4.000 maravedís prestados a Comelles solo había podido recuperar 1.500 sobre rentas y otros negocios realizados en el barrio, satisfechos durante los cinco primeros meses, y que Ramon de Graiaio tenían 200 maravedís en su poder del citado Jaime que no le había requerido (capítulos 7 y 8). Cifra la cantidad adeudada por los mercaderes de Mallorca en 7.422 maravedís y 25 libras, moneda de Barcelona, más los 4.000 del *mutuum*, por los gastos realizados para la recuperación del barrio y también por otros derechos expresos del consulado que desde hacía más de seis años los insulares no habían pagado, y que tendrían que ser extraídos de las rentas del citado barrio (capítulos 9, 11 y 12). Esta cantidad adeudada fue reconocida por una sentencia (capítulo 10). Para ello se estableció que se diera medio maravedí durante dos años por parte de los mercaderes de Mallorca, que sería recaudada por Arnau de Comelles con el fin de saldar los primeros 4.000 maravedís adeudados (capítulos 13 y 14). Dentro de esas medidas le

²⁴ Salvador de MOXÓ, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación política castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia. Anexas Revista Hispania* 3 (1969), Madrid, pp. 1-120; Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Sevilla-Cádiz, Universidad de Cádiz, 1989.

²⁵ «Omnium mercatorum cathalanorum qui erant in Xibilia, tam Maiorice quam Cathalonie, et ita est et fuit semper usitatum in Xibilia per omnes mercatores... habent contribuere in expensis que fiunt per consulem ipsorum super negociis que fiunt de voluntate ipsorum mercatorum». ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28).

fue embargado a Arnau Ferrer y Pere de Cases el hospicio mayor del barrio para dárselo a Comelles y otros con el fin de obtener 1.000 maravedís de la explotación y renta de ese edificio (capítulo 15). Llopart se comprometía a no molestar a los mercaderes de Mallorca ni a protestar mientras estuviese vigente el *mutuum*, siempre que ellos no se negaran reconocer tal préstamo (capítulo 16).

El barrio y el consulado, según era reconocido en Sevilla, tenían que ser mantenidos y asistidos económicamente por los mercaderes con unas obligaciones establecidas, como era costumbre, y con otras derivadas del *mutuum* (capítulos 17 y 18). Sin embargo, Llopart afirmaba que los mercaderes de Mallorca fueron a protestar ante los alcaldes mayores de Sevilla, cuando precisamente fue la autoridad andaluza quien lo había dañado (capítulo 19).

Por último, aludía a los servicios realizados en su función como cónsul en beneficio de sus compatriotas. Siempre que había sido requerido por mercaderes mallorquines tras problemas y abusos surgidos entre ellos y las autoridades locales sevillanas, les había defendido en sus derechos, y cuando habían ido a la curia de la ciudad por conflictos con la vecindad, recurrían a él para que les procurase amparo (capítulos 20, 21 y 22).²⁶ Deseaba probar que, en el tiempo que él presidió el consulado, la mayor parte de los mercaderes catalanes en la ciudad de Sevilla procedían de Mallorca (capítulo 23). Reiteraba otros servicios hechos a los mallorquines, como la puesta en libertad de muchos compatriotas cautivos que habían sido detenidos en Ceuta, tal y como se recogía en la misiva de Alfonso Pérez Guzmán (capítulo 23).

Llopart se refería a otras cuestiones puramente institucionales que afectaban a concesiones regias, gracias y funcionamiento del consulado, recordando que desde siempre los mercaderes mallorquines que negociaban en la ciudad del Guadalquivir y su término habían gozado de las franquezas y libertades concedidas por los reyes de Castilla a los mercaderes de Cataluña (capítulo 24). En su calidad consular destacaba, no solo esa defensa de su compatriotas, sino la propia custodia del aparato gracioso otorgado a todos los catalanes, «recondita in quodam caxia que est in posse consuli ditorum mercatorum Cathalonie de qua tenent mercatores Maiorice unam clavem et mercatores Cathalonie aliam clavem et dictus consul tenet aliam».²⁷

Finalmente, intentaba probar algunos datos relevantes en la relación de ese consulado con el reino de Mallorca, como que su antiguo monarca, Jaime II, a través del baile Guillem de Monzón, había reunido a todos los mer-

²⁶ «Ad instanciam ditorum mercatorum multociens, et per multas vices comparuit coram alcaldibus et officialibus Xibilie tamquam consul ditorum mercatorum et omnium catalanorum tunc existencium in Xibilia defendendo». ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28).

²⁷ ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28). En tierras sicilianas también se documenta la existencia de una caja para guardar el dinero recolectado entre mercaderes, con dos llaves, en poder del cónsul y asistente; cf. MUTGÉ, *Política, urbanismo*, p. 24.

caderes de su jurisdicción que mercadeaban en el distrito de Sevilla para satisfacer a Pere Cardedeu, también cónsul catalán de la ciudad durante los años ca. 1281-1282 y 1291-1292, cierta cantidad de dinero a él adeudado en su calidad consular (capítulo 27). Y, lo que es más importante, que antes de que el soberano balear crease un consulado en Sevilla, vigente en el momento en que Llopart declaraba, todos los mercaderes, tanto de Mallorca como de otras partes de Cataluña, estaban sometidos al cónsul catalán de Sevilla y pagaban el derecho del consulado sin objeción alguna (capítulo 28).

Una vez abierto el proceso, el justicia de Valencia solo pudo recibir la testificación de dos vecinos de esa ciudad, Bernat Verniç y Arnau Bertran, ambos mercaderes, ya que Pere Borsser, que también había sido llamado, resultó imposible que acudiese al encontrarse cautivo en tierra de moros. Bernat Verniç, patrón de nave, testificaba que había estado en Sevilla hacía entre ocho y diez años (1306-1308). Afirmaba que, entre los mercaderes con los que coincidió, estaban los barceloneses Pere Desforn y Jaume Desnogueres, que habían acudido en la nave llamada «Sent Julià», junto a otros de origen mallorquín como Comelles, Gravall, Galent, Clapers y otros varios cuyo nombre no recordaba. Reconocía que Jaume Llopart fue a la corte del rey para denunciar los abusos sobre el barrio y el consulado, pero que no sabía si portó la carta referida por el cónsul, ya que él en ese tiempo tuvo que marcharse a Mallorca. Ratificaba que las tres veces que había estado con su nave en la plaza sevillana Llopart era el cónsul del «senyor rey d'Aragó» y del «senyor rey de Malorches», al que pagaba el derecho correspondiente por las mercancías que transportaba en su embarcación y que veía al resto de colegas hacer lo mismo. Aunque no recordaba la cantidad por él satisfecha, sí que se pagaba por centenar de maravedíes, siendo *vox populi* que estos derechos servían también para cubrir los gastos de reconstrucción del barrio consular. Conocía que los mercaderes acudían al consulado cuando por cualquier vía se les perjudicaba en la ciudad. Y que, si bien él nunca compareció por asunto alguno ante el cónsul, era de la creencia que su actuación con aquellos que le requerían había sido la correcta en cuanto a la defensa de sus intereses. Finalizaba refiriendo que la mayoría de mercaderes que estaban en la ciudad de Sevilla, que podían alcanzar la cifra de doscientos, procedían de Mallorca y que el único consul «per lo rey d'Aragó, ço es de que fets drets de mercaders catalans» era Llopart.

Arnau Bertrán, el segundo testigo en este proceso, había estado en Sevilla hacía once o quizá más años, según refería, y ya entonces pudo observar como los mercaderes de Mallorca y de Cataluña acordaron con Jaume Llopart que, en su calidad de cónsul, acudiría a la corte del rey de Castilla a elevar la mencionada protesta. Era de la opinión que Llopart cumplió, aun-

que la información le había llegado por boca de otros mercaderes cuyo nombre no recordaba. Opinaba igualmente que las obras que se tenían que hacer en el barrio corrían siempre a cargo de los mercaderes. Y aludía a que el citado Llopart dejó Sevilla para marcharse a Cataluña. Aclaraba que los gastos «que es fan a utilitat del consolat a ab voluntat dels mercaders degen ésser pagades del comú». Confirmaba que un albergue del barrio había sido embargado y entregado para su explotación a quienes habían recibido el préstamo de 4.000 maravedíes. Certificaba que los mercaderes eran obligados a pagar el derecho del consulado, cifrado en medio maravedí por centenar. Esclarecía que después que «el barri fou tolt als catalans per n'Anrich», los mercaderes protestaron por estos hechos y se tuvo que pagar del *comú* entre ellos mismos, tanto por los catalanes como los mallorquines; tanto era así que él mismo contribuyó, aunque sin recordar con qué cantidad. Insistía en la preponderancia en número de los hombres de negocios de Mallorca, «axí que quasi en comparació no eren res los altres mercaders que aqui eren de Catalunya». Añadía que cuando estuvo en Sevilla alquiló a los mercaderes, prestando Llopart el dinero, la lonja y albergue a razón de treinta o cuarenta maravedíes al mes. Bertran reconocía que estando él en Sevilla, donde llevaba, según recordaba, entre cuatro y cinco meses, se produjo el asalto castellano al barrio, siendo él prestamista de 1.000 maravedíes al grupo de mallorquines encabezados por Comelles. Reconocía haber recuperado el préstamo realizado a los mallorquines por vía de Jaume de Vich y otros. Finalmente, pensaba que el cónsul mallorquín durante esos años era Arnau de Comelles.

Los capítulos presentados por Jaume Llopart y los testimonios recibidos merecen una interpretación. El cónsul, fruto de sus atribuciones, tuvo que hacer un desembolso importante para la reparación del barrio. Pero, lejos de ir recuperando esa cantidad, tanto por sus emolumentos como por los derechos ordinarios del consulado y la talla que se estableció para financiar tales obras, los impagos se fueron dilatando durante años y la cantidad adeudada a Llopart fue incrementando. Y es que no todos contribuían en lo debido. Arnau Bertran declaraba que él y otros mercaderes pagaban tanto sus derechos como los extraordinarios, medio maravedí de cada cien por las obras, pero otros tantos no, fundamentalmente los de origen insular. De hecho, Llopart alude que al menos desde hacía seis o siete años los mallorquines no contribuían en aquello a que estaban obligados; si tenemos en cuenta que la carta del baile de Mallorca está fechada a fines de 1315 y el proceso se incoaba en Valencia en el invierno de 1316, dejarían de pagar entre 1309 y 1310. Por tanto, las fechas concuerdan con otros dos momentos importantes en todo este conflicto. El primero tiene que ser relacionado con el asalto al bar-

rio por parte de Enrique Enríquez y los herederos de Juan Marco, que según los testigos valencianos tuvo que acaecer en 1305 y 1306 siendo cónsul Llopart. A buen seguro no podemos aseverar esta fecha, los datos quizás sean contradictorios, pues en 1306 el cónsul catalán era Arnau Cap, si llegó a tomar posesión, en 1308 hay un nombramiento consular referido a Nicolau Arnau y en 1309 a Jaume Sallent. Quizás sean solo nombramientos que no se ejecutaron o lo hicieron de forma breve en cada uno de ellos, pues de los tres desconocemos su actividad, al menos hasta el momento. Y, en cuanto a Jaume Llopart, la misma J. Mutgé documenta ya en 1309 una petición de este a los cónsules del mar por una cantidad 7.422 maravedíes castellanos y 25 libras barcelonesas,²⁸ monto que también se recoge en estos capítulos²⁹ y que constituiría la primera petición por parte del cónsul al monarca e institución municipal barcelonesa.³⁰ Concordaría también con los viajes que tuvo que hacer a Cataluña para entrevistarse con Jaime II y los *consellers* de Barcelona —el mismo Arnau Bertran hace alusión a un viaje de Llopart a territorio catalán, entre otros más tardíos—. Por tanto, la fecha del asalto al barrio y de las gestiones del consulado por parte de Llopart tienen que ir de la mano, siempre según las declaraciones de este y los testigos valencianos, que podríamos retrotraer a 1306 y llevarla a lo sumo a 1308. Siendo los datos confusos, ¿por qué el nombramiento de estos otros tres cónsules en esas fechas —Arnau Cap en 1306, designación regia no aceptada por los prohombres de Barcelona, Nicolau Arnau en 1308 y Jaume Sallent en 1309—?³¹ Encontramos varios motivos. El primero es que se produjeron designaciones reales desatendiendo el interés del Consell de Cent barcelonés, hecho que venía provocando enfrentamientos en materia consular entre rey y municipio. El segundo podría aludir a las ausencias temporales de Llopart por causa de sus viajes a Cataluña, aunque normalmente tales ausencias las cubrían los lugartenientes. Y un tercero que atendería a los nombramientos puntuales no ejecutados por las quejas de los mercaderes.³² En cualquier caso, Llopart fue cónsul antes de 1309 y al frente de esa responsabilidad conoce el momento de mayor tensión con las autoridades sevillanas, la toma del barrio y los posteriores años convulsos de 1310 a 1314 caracterizados por la defensa a ultranza de los privilegios recibidos tiempo atrás de los reyes castella-

²⁸ Josefina MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», p. 35; *EADEM, Política, urbanismo*, p. 13; *EADEM, «El poder dels consellers»*, p. 10

²⁹ «Per dictum Jacobum in recuperando dicti barrii et in aliis expensis consulatus debent dicto Jacobo et etiam debuerunt eidem a VI annis citra et amplius VII mille CCCC XXII morabetinos ex una parte et viginti quinque libras monete barchinonensis ex altera». ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28).

³⁰ «Predicti septem mille CCCC XXII morabetinos et dicti quingentim solidos monete barchinonensis fuerunt iudicati dicto Jacobo per sententiam»; ARV, JV, n.º 18, s. f. (1316, enero, 28). J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 36-37; *EADEM, Política, urbanismo*, p. 15.

³¹ J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 33-34; *EADEM, Política, urbanismo*, pp. 11-12.

³² J. MUTGÉ, «El poder dels consellers», pp. 3-7.

nos, pues hay que recordar que, a mediados de 1313, se ordenó de la ciudad condal a Sevilla un traslado de los dos textos en los que se recogían estas franquezas y privilegios por el temor a ser abolidos³³ y que el mismo Llopart guardaba celosamente en una caja, como se ha visto. E incluso, un año más tarde, en agosto de 1314, los jurados de la ciudad de Valencia instaban a Jaime II para que se restableciera la situación en el barrio dados sus intereses comerciales.³⁴

El segundo momento aludido fue, sin duda, la erección de un consulado mallorquín que, siempre siguiendo la noticia ofrecida por F. Sevillano y confirmada por A. Ortega, se fecharía en 1308.³⁵ Llopart reconocía que Arnau Comelles pagó durante dos años parte del *mutuum*, si aceptamos como fecha de la toma del barrio 1306 y el nombramiento del cónsul en 1308, y dejaría de pagar en ese último año, cuando estaría ya activo el oficial mallorquín. Si aceptásemos la toma del barrio en 1308, la erección de un consulado mallorquín o de alguien haciendo funciones de cónsul para la comunidad insular tendría lugar aprovechando una coyuntura desfavorable al cónsul catalán y buscando una negociación con el rey castellano, y los pagos que le hacía Comelles a Llopart serían fruto del *mutuum* y del beneficio que el segundo había dado al primero para arrendar hospicios y lonjas del barrio de los catalanes con el objetivo de obtener líquido y, en consecuencia, pagar esta deuda. En cualquier caso, todos estos hechos evidenciaban otros, además de las tensiones entre cónsul y mercaderes, como es la presencia de un cónsul mallorquín. Por tanto, el reconocimiento de Llopart al nombramiento por parte del rey de Mallorca de su propio cónsul, aunque fuese al final de la declaración probatoria, iba encaminado a demostrar que antes de que existiera esta autoridad a él y a otros cónsules de los mercaderes catalanes de Sevilla, tanto mallorquines como de otros lugares, le habían pagado los derechos acostumbrados por tal institución. Por eso mismo citaba un episodio anterior, referido a los pagos de mercaderes insulares a su homólogo Pere Cardedeu ordenados por el propio monarca balear, en claro testimonio de legalidad y, por tanto, de la autoridad de un único cónsul. De esta afirmación, aludiendo a un tiempo anterior, y de la insistencia en los testimonios presentados durante su gobierno, se deduce el interés de Llopart en hacerse

³³ J. MUTGÉ, *Política, urbanismo*, p. 12.

³⁴ ACA, Cartas Reales, Jaime II, caja 2, n.º 4964 (1314, agosto, 28), cit. por J. MUTGÉ, *Política, urbanismo*, p. 13.

³⁵ «Super facto creacionis Simonis Abennacer Quem fuit creatus in Consulem Xibilie pro Illustrissimo domino Rege Maiorice [...] quod nos, de speciali mandato iamdicti domini Regis nobis facto, elegimus, creamus et constituimus in Consulem hominum Regni Maiorice et terrarum suarum in Ciuitate Xibilie Simonem abennacer, Ciuem Maiorice, ibidem quod tenendum, exercendum ac Regendum officium consulatus pro dicto domino Rege Maiorice prout in aliis locis est fieri consuetum» (transcripción reproducida y recogida en A. ORTEGA VILLOSLADA, «Presencia mallorquina», p. 234, nota 27; cf. F. SEVILLANO COLOM, «Mercaderes y navegantes mallorquines», p. 500).

valer como el único cónsul, negar la autoridad singular del mallorquín y, por ende, presentar la relación imposible entre ambos.

Las palabras del cónsul reflejan algunas de las pautas y funciones de estas instituciones económicas tanto como de las comunidades mercantiles: préstamos realizados por el oficial, imposiciones ordinarias que los mercaderes tenían que efectuar por sus operaciones, fondos comunes del consulado para responder a necesidades, gastos cotidianos y un largo etcétera visible en el caso de Sevilla, como las quejas ante las autoridades de acogida por los sempiternos engaños y fraudes en cuentas comerciales y, sobre todo, el celo extremo en la defensa de los privilegios, franquezas y derechos que eran la auténtica razón de ser de estas colonias en suelo extranjero. Aun así, los incidentes estaban a la orden del día, con causas justificadas o no, sin llegar a romper un *statu quo* político por el interés de todas las partes ante los beneficios que generaba el entramado comercial. Este proceso también evidencia algunas de las rutinas socioeconómicas de los hombres de negocios, la ida y venida de mercaderes que alquilan casas, albergues y hospicios para pasar temporadas, como el mismo Arnau Bertran, que realizaba por un periodo de tres a cinco meses, las relaciones crediticias entre ellos, es decir, los préstamos entre colegas de una misma nación, o las alusiones a otras operaciones económicas, trayectos marítimos y suertes vitales dentro del mundo mercantil medieval.

Las tensiones en el consulado catalán de Sevilla no se detuvieron tras los hechos narrados y sentenciados en favor de Llopart, con el más que difícil reintegro de las cantidades demandadas. De hecho, la inestabilidad en el barrio sería una dinámica habitual en estos años, las propias declaraciones de Arnau Bertran hablan de una posible vuelta de Enrique Enríquez y de más desperfectos en el barrio. El recelo de las autoridades sevillanas, evidente en momentos de tensión bélica con las potencias de estas colonias mercantiles —quizá un factor de inestabilidad hubiese sido la reciente guerra entre la Corona de Aragón y Castilla por el dominio del reino de Murcia—³⁶ y sobre todo por problemas puntuales como ataque piráticos entre súbditos de estas naciones, fraudes fiscales, engaños judiciales —más perceptibles e importantes en la vida política y económica sevillana—, cristalizó en asaltos al barrio y otros problemas que venían desde fines del Doscientos. Habría que comparar la situación del consulado catalán de Sevilla con otros del Mediterráneo y Atlántico. Una primera reflexión nos llevaría a decir que estas tensiones serían casi cotidianas, aunque los reiterados asaltos al barrio en tan

³⁶ Máximo DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica», p. 28. Véanse José Vicente CABEZUELO PLIEGO, «La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental», *Medievalismo* 20 (2011), pp. 203-237.

pocas décadas y la rehabilitación del lugar nos hablan de una latente beligerancia por parte de las autoridades sevillanas. Ello, a pesar de que a estas mismas autoridades les interesase la protección de las colonias mercantiles allí asentadas por cuestiones fiscales y cierta seguridad en los intercambios que se produjeran en la ciudad. Pero, a pesar de estas discrepancias, lo cierto es, como bien ha observado J. Mutgé, que los conflictos eran mayores entre los propios mercaderes, tanto mallorquines como del resto de la Corona, y los cónsules. Jaime II escribía a su homólogo de Mallorca, Sancho I, dos misivas reclamándole que sus súbditos satisficieran cuanto era debido al cónsul catalán en el verano de 1315, una actitud concreta que se tiene que enmarcar en una espiral mayor de quejas y reclamaciones entre ambos monarcas por colisiones político-fiscales en asuntos mediterráneos. También, la relación entre Llopart y el Consell de Cent, a quien el primero reclamaba cantidades adeudadas de modo reiterado, lo que probaría el incumplimiento de la primera sentencia y la insuficiencia de los gravámenes impuestos para la recuperación del barrio, además del impago o recelo de los mercaderes. Los problemas de ingresos de Llopart le llevaron a suplicar al rey una vez más su intervención, petición que el monarca trató de sancionar en forma de sentencia, en esta ocasión siguiendo las cuentas ofrecidas por el mismo Llopart a través de Guillem de Sitges y Pere Ferrer de Vic ante la presencia de dos jurisperitos de la ciudad de Barcelona, Guerau de Palou y Burguet de Sarrià, además de la connivencia de la institución municipal. Sanción dada por los notarios Comarmena y Pallarès, que ascendía a 8.070 maravedíes de Castilla, cantidad que conforme transcurrían los años aumentaba y que tenía que ser sufragada con medio maravedí por centenar de libras hasta su satisfacción total.³⁷

La segunda etapa de este cónsul, ya desde 1320-1321, continuó siendo convulsa; su ausencia del consulado, la gestión de un lugarteniente, Guillem de Belsolell, mercader de Barcelona, y su vuelta enérgica reclamando por carta a mercaderes y marinos catalanes su sueldo en el tiempo que había estado fuera como si le perteneciera, valiéndose de la sentencia dada tiempo atrás, le granjearon una amonestación regia y el descrédito ante estos comerciantes, a quienes el rey les conminó a desatender la petición, lo que a buen seguro le perjudicaría para recaudar derechos con posterioridad. Hasta el punto de que los mercaderes volvieron a rebelarse contra Llopart, ultrajándolo y profanando las enseñas reales. Podemos pensar que la negativa de pago, la actitud rebelde y quizás la connivencia con las autoridades castellanas vendría de la mano de los mercaderes mallorquines, la mayoría en este consulado, con intereses político-económicos propios y con una

³⁷ J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 35-36; *EADEM, Política, urbanismo*, pp. 14-15; *EADEM, «El poder dels consellers»*, pp. 10-11.

trayectoria de quejas en las imposiciones fiscales, impagos y desobediencia al cónsul de los catalanes de al menos tres décadas. Lo que produjo una vez más otra ocupación del barrio y usurpación de la lonja por los oficiales castellanos. Hechos que enfadaron al infante Alfonso, hijo de Jaime II, quien ordenó que se aclararan esas cuestiones, se determinara y castigara a los culpables, además de disponer nuevamente a todos los deudores de Llopart que saldaran sus deudas con el cónsul. Llopart seguía sin recibir las cantidades que se le adeudaban, habiendo transcurrido más de una década de su desembolso. De hecho, las peticiones reiteradas de los *consellers* de Barcelona a los mercaderes catalanes de Sevilla con el fin de que pagaran el montante de la sentencia, ahora ya referido tanto a gastos del mantenimiento del barrio como de su salario, aun durante su ausencia del consulado, indicarían que probablemente no recuperaría nada del débito.³⁸ Su etapa de gobierno se extendería al verle presente años más tarde, 1327-1329, momento en el que se siguen recogiendo las peticiones por parte del monarca con el fin de que Llopart pudiera recobrar tales cantidades e instando a los mercaderes valencianos y barceloneses a pagar los derechos y tachas correspondientes, aludiendo a una discutida reelección del cónsul fechada en el invierno de 1327.³⁹

La colonia catalana continuaría plenamente vigente durante el reinado de Alfonso el Benigno, documentadas aun la problemática figura y actividad del cónsul en la figura de Llopart en 1329⁴⁰ y también las cotidianas gestiones de la institución en 1332,⁴¹ que colaboró posteriormente en los asedios

³⁸ Todos estos hechos se pueden seguir en J. MUTGÉ, «Projecció de Barcelona», pp. 36-37; *EADEM*, *Política, urbanismo*, pp. 15-16; *EADEM*, «El poder dels consellers», p. 11.

³⁹ Se trata de un documento realmente interesante al recoger una carta a los mercaderes, negociadores y factores en la ciudad de Sevilla «vel eius partibus mercimonia fecerunt», en la que se recogía la información de una misiva anterior, que ratificaba la elección del cónsul, facultad que se concedía a los prohombres y ciudad de Barcelona, recayendo en Jaume Llopart (disposición fechada en Barcelona, 1327, febrero, 10). En la presente se solicitaba que los mercaderes satisficieran todas las cantidades tanto por sus mercancías como por lo que indican los libros de cuentas y de los escribanos y pilotos de las naves; porque al parecer seguían existiendo algunos rebeldes que contradecían pagar tales cantidades, de lo cual se ha informado a las instituciones municipales de Valencia y Barcelona (ACA, reg. 428, f. 134r-v). También sobre la elección de Jaume Llopart como cónsul en 1327: ACA, reg. 190, f. 78r (Valencia, 1327, abril, 8).

⁴⁰ De hecho siguen existiendo las reclamaciones del monarca catalanoaragonés al rey mallorquín, a petición del mismo Jaume Llopart, todavía cónsul en 1329, para que conminara a sus súbditos a seguir pagando los derechos pertinentes al consulado, fruto de inversiones y gastos anteriores, como se hace en ese lugar, según privilegios del rey de Castilla (ACA, reg. 435, f. 7r). Disposición que no se puede fechar por estado del documento, dado en Valencia, y que se tiene que situar en el segundo semestre del citado año.

⁴¹ Una expedición comercial, fruto de varios fletes de la familia Suau, importantes mercaderes de Valencia en estas primeras décadas del siglo XIV, que fletaron a Djidejili un leño cargado de aceite, vino, alheña e higos, fue atacada en plena tempestad cuando regresaba de Denia a Ibiza y de esta a Cartagena por dos leños de Tarifa, de jurisdicción castellana. Se requiere la intervención del cónsul catalán, cuyo nombre no se indica, para mediar ante las autoridades castellanas solicitando la requisición de los bienes

castellano y catalanoaragonés de la toma cristiana de Algeciras en 1342-1344. La presencia y actividad de mercaderes catalanes, valencianos y mallorquines en tierras andaluzas desde fines del siglo XIV⁴² y durante el Cuatrocientos⁴³ tienen que relacionarse con otros sistemas de política económica por parte de la Corona de Aragón, así como de estrategias mercantiles por los hombres de negocios en las redes de transporte atlánticas que rebasan este estudio.

POLÍTICA Y COMERCIO CATALANOARAGONÉS EN EL MUNDO ATLÁNTICO DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIV

La primera cuestión que tenemos que plantearnos es el papel de los mercaderes de Barcelona, Valencia y Mallorca en las redes mercantiles atlánticas más allá de esquemas interpretativos generales sujetos solo a los intercambios mediterráneos o ligados al empuje o enrolamiento de dichas iniciativas en los sistemas económicos genoveses y venecianos durante la baja Edad Media. Sin duda, la cuestión resulta difícil de examinar por la falta de estudios que traten la economía mercantil catalanoaragonesa desde fines del Doscientos hasta mediados del Trescientos, no solo en el ámbito mediterráneo, sino también en el mundo atlántico en el que se presentan más carencias historiográficas, y sobre todo por el énfasis puesto por la historiografía en general al atribuir el proceso de expansión atlántica por parte de la Corona a fines del siglo XIV y con un mayor auge en el Cuatrocientos. Ciertamente es que, efectivamente, en ese momento las redes mercantiles atlánticas cobran un protagonismo extraordinario desde el observatorio valenciano en relación con los trayectos de los mercaderes de este lugar y genoveses y principalmente a la mayor conexión entre los mercados del sur de la Corona de Aragón con Portugal y Flandes. Sin embargo, hay una fase inicial de establecimiento de una verdadera red económica —fijación de consulados, acuerdos, preferencias en importación y exportación de determinados productos, expediciones comerciales, desarrollo de sociedades mercantiles y un volumen de inversión de capital notable, entre otros— por parte de las instituciones y mercaderes barceloneses, valencianos y fundamentalmente mallorquines en los espacios castellanos —Sevilla, Cádiz—, Portugal, Inglaterra y Flandes, sobre la que no debemos dejar de poner nuestra atención.

capturados; ACA, reg. 456, f. 141v (Valencia, 1332, febrero). Citado también por M. DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica», p. 28, nota 33.

⁴² Juan Manuel BELLO LEÓN, «La presencia catalana en la Andalucía occidental», pp. 93-127, donde se recogen aportaciones de la historiografía catalana, valenciana y castellana sobre esta materia.

⁴³ El análisis más completo en David IGUAL LUIS, «Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés de finales del siglo XV», *Revista d'Història Medieval* 3 (1992), pp. 79-116.

Durante los reinados de Jaime II (1291-1327) y Sancho I (1311-1324), se desarrollaron en Mallorca y Valencia dos procesos de expansión mercantil no asimétricos y una gran conexión política marcada por el acuerdo y la conflictividad. Las tres primeras décadas del siglo XIV suponen, en el caso balear, la consolidación de un crecimiento económico anterior,⁴⁴ en el que llama la atención la importancia comercial de la ruta magrebí en el entramado comercial,⁴⁵ la pronta inserción en los mercados atlánticos, como se ha puesto de manifiesto recientemente,⁴⁶ y la aceleración en los contactos con las plazas italianas, a tenor de la fuerte presencia pisana, genovesa y florentina en Mallorca.⁴⁷ Este mismo periodo, *grosso modo* 1300-1336, supone el primer desarrollo comercial valenciano, cuando la capital del reino monopoliza toda la inversión mercantil liderada por sus hombres de negocios y por los mercaderes occitanos que mantienen fuertes vínculos económicos con el Languedoc y Occitania, se vuelcan en los mercados norteafricanos y sículo-sardos, aprovechando e insertándose en la estructura mercantil mallorquina, y exploran los recursos productivos de las plazas interiores castellanas.⁴⁸ En cualquier caso y sin entrar en los orígenes expansivos y en tendencias más específicas de cada espacio político, mejor explicado para el caso mallorquín, se trata de una época de intensificación comercial de ambos espacios, pero en diferentes estructuras políticas.

El contexto político de la segunda y tercera década del siglo XIV para la Corona de Aragón en el Mediterráneo occidental está teñido por el enfrentamiento: disputas con poderes islámicos (cruzada de 1309 contra Almería, paz de 1323 con Granada tras numerosas fricciones), así como el conflicto silencioso con la república genovesa, que se intenta encauzar en 1323, aprovechando la coyuntura para apuntalar una tendencia política y económica anterior, consolidada con el reforzamiento catalanoaragonés en la ruta de la diagonal insular.⁴⁹ En este sentido, mientras el reinado de Sancho I se puede

⁴⁴ Pau CATEURA BENNÀSSER, *El regne esvatí: desenvolupament econòmic, subordinació política, expansió fiscal (Mallorca, 1300-1335)*, Mallorca, El Tall, 1998.

⁴⁵ Ch. E. DUFOURCO, *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental*; M. D. LÓPEZ PÉREZ, *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV*.

⁴⁶ Antonio ORTEGA VILLOSLADA, *El reino de Mallorca y el mundo atlántico (1230-1349): evolución político-mercantil*, La Coruña, Netbiblo, 2008.

⁴⁷ Lluís TUDELA VILLALONGA, *Catalunya, Mallorca i Gènova (1336-1349): economia i política*. Palma de Mallorca, El Tall, 2005.

⁴⁸ Juan Leonardo SOLER MILLA, *Métodos comerciales y redes mercantiles marítimas en Valencia durante la primera mitad del siglo XIV*, Alicante, 2005 (inéedito); IDEM, «Relaciones comerciales entre Valencia y el Norte de África durante la primera mitad del siglo XIV», *Miscelánea Medieval Murciana* XXVII-XXVIII (2003-2004), pp. 136-137.

⁴⁹ Antoni RIERA MELIS, «El Mediterrani occidental al darrer quart del segle XIII: concurrència comercial i conflictivitat política», *Anuario de Estudios Medievales* 26/2 (1996), pp. 729-781; IDEM, «El context mediterrani de la primera fase del regnat de Jaume II (1291-1311): conflictivitat i canvis», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 12 (1999), pp. 183-205; IDEM, «Del Tractat d'Argelers al de

entender como de continuidad respecto de las medidas económicas de su antecesor, Jaime II de Mallorca, manteniéndose en lo político la debilidad interna, por una crisis de sucesión, y externa, por la presión de franceses y catalanoaragoneses que significa cierta inestabilidad y pequeñez internacional, el dominio del monarca catalanoaragonés, Jaime II, representa todo lo contrario: la expansión de sus dominios al sur, tras la guerra con Castilla (1296-1304) y en el horizonte itálico insular, y el mantenimiento de una activa política de acuerdos beneficiosos con los sultanatos norteafricanos, que le acabará enfrentando con Génova.⁵⁰ Vocación expansionista que siempre miró de reojo al reino de Mallorca en un intento permanente y secular de integrarlo, lo que finalmente sucederá en 1343-1344.⁵¹

En este contexto económico mediterráneo y en el ámbito de las redes mercantiles internacionales de los espacios mallorquín y valenciano, se tienen que situar las relaciones entre instituciones políticas, bien entre las dos capitales, bien entre las políticas económicas tejidas por los monarcas de un lado y otro, además de las relaciones comerciales sujetas siempre a la complejidad del área económica del Mediterráneo Occidental.⁵² Espacio que comienza a ser disputado por Génova y la Corona de Aragón teniendo como puntos de fricción el dominio diplomático y económico del norte de África, la influencia y el control de rutas comerciales y de navegación de la diagonal insular por el canal del trigo, donde Mallorca guarda un papel esencial y, por supuesto, la primera apertura atlántica ya muy desarrollada en esta época. Detectamos una clara espiral de crecimiento del volumen mercantil e intensificación de los intercambios: mayor control y acaparamiento de los productos de consumo de masas, como vino, cereal, sal, productos alimenticios y materias primas necesarias para productos de transformación, una mayor presencia de grandes compañías mercantiles italianas y autóctonas con los mismos mecanismos y técnicas comerciales y una mayor circulación de capitales. Por tanto, las relaciones entre los dos espacios económicos se tienen que encuadrar en estos parámetros en los que las influencias y los contactos mercantiles fueron múltiples y diversos. Y, en buena medida para los hombres de negocios valencianos, la estructura económica y plataforma naval

Poissy. El regne de Mallorca entre la corona catalanoaragonesa i França (1298-1313)», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 29 (2008), pp. 299-325.

⁵⁰ Como ha puesto de manifiesto la historiografía catalana, desde estudios clásicos como el de Vicente SALAVERT ROCA, *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón (1297-1314)*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1956, hasta más recientes como el de M. T. FERRER MALLOL, «El Mediterráneo de los siglos XIII al XV: la expansión catalana».

⁵¹ Gabriel ENSENYAT PUJOL, *La reintegració de la corona de Mallorca a la corona d'Aragó (1343-1349)*, Mallorca, Moll, 1997.

⁵² David IGUAL LUIS, «Itinerarios comerciales en el espacio meridional mediterráneo de la Baja Edad Media», en *XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 113-158.

mallorquina fue vital en su consolidación comercial en el Magreb y la diagonal insular y su inicio expansivo en los mercados atlánticos. Los trazos básicos del intercambio específico entre reinos en esa coyuntura ya han sido esbozados.⁵³

La estructuración de un consulado mallorquín en Sevilla desde 1308, con desarrollo más o menos activo en años posteriores, responde a una clara estrategia por parte de los reyes privativos por acreditar y fortalecer su preeminencia en el nombramiento de cónsules, ya donde existían consulados anteriores, facultad que le pertenecía a la ciudad de Barcelona, así como también por establecer consulados independientes a los de los monarcas de la Corona de Aragón. Daniel Duran ha señalado la posibilidad por parte de los reyes mallorquines de explotar estos mecanismos, intentos de nombrar e imponer cónsules, en lugares de clara penetración comercial como es el caso de Rumania, específicamente en Constantinopla y Pera.⁵⁴

En este sentido, la intención de los gobernantes mallorquines de crear consulado en Sevilla obedecería a la magnitud de la comunidad de mercaderes de ese origen. La existencia de dos cónsules en 1308, Llopart del lado de la Corona de Aragón y Comelles del lado del reino de Mallorca, parece que tiene que ser aceptada, tal y como ocurre también en algunas plazas norteafricanas. Sin embargo, no conocemos bien la probable coexistencia conflictiva entre ambos ni las relaciones y actividades del mallorquín más allá de la mención de su existencia en el periodo de gobierno de Jaume Llopart (ca. 1306-1322). Hay algún hecho que nos hace pensar en la debilidad institucional y diplomática de la institución balear si damos crédito a las palabras de Llopart, cuando se hace valedor de gestiones y negociaciones en favor de los mallorquines en la corte judicial sevillana, y sobre todo por el rescate de diferentes negociantes insulares cautivos y apresados en Ceuta, seguramente en un acto de rapiña de piratas musulmanes.⁵⁵ Se ha mencionado que una de

⁵³ J. L. SOLER MILLA, «Intercambiar y vincularse económicamente en el Mediterráneo Occidental: un ejemplo a través del estudio de las relaciones comerciales entre Valencia y Mallorca durante la primera mitad del siglo XIV», en J. F. JIMÉNEZ; J. ORTUÑO; L. SOLER (eds.), *Actas del III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Murcia, Universidad de Murcia-Ayuntamiento de Lorca, 2008, pp. 183-190.

⁵⁴ Por problemas de espacio no describimos el caso y remitimos específicamente a un texto donde se radiografía todo el conflicto atendiendo a todos sus matices y especificidades: Daniel DURAN DUELT, «Monarquia, consellers i mercaders. Conflictivitat en el consolat català de Constantinoble», pp. 27-51.

⁵⁵ M. T. FERRER MALLOL, «Corso y piratería entre Mediterráneo y Atlántico en la Baja Edad Media», en Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ et alii (eds.), *La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2006, pp. 255-322; y recientemente M. T. FERRER MALLOL, «La guerra en cors amb els països musulmans occidentals en els primers anys del regnat de Jaume II (1291-1309)», *Anuario de Estudios Medievales* 38/2 (2008), pp. 831-865; Juan Leonardo SOLER MILLA, «Frontera y transformaciones económico-mercantiles en el sur del reino de Valencia (ss. XIII-XVI)», en *Socioeconomic and political transformations in a space frontier: the southeastern Iberian (XIII-XVI)*, International Medieval Meeting, Lleida, 2012.

las funciones de cónsul era ayudar a los mercaderes y mercaderías en caso de peligro, como el relatado, u otros fruto de piratería, como el ataque perpetrado por castellanos de Sevilla a dos cocas de súbditos catalanes que había partido de Trapani (Sicilia) y que desembocó en conflicto. Para solucionar estos casos se recurría a los cónsules como agentes de negociación con patrones y mercaderes que habían cometido robos y rapiñas y para notificar la existencia de naves armadas con el objetivo de alarmar y prevenir a las embarcaciones catalanoaragonesas.⁵⁶

Entendemos tajantes las afirmaciones de A. Ortega al considerar en la elección del cónsul mallorquín en 1308, Simó Bennàsser, una estrategia del monarca insular, manifestando «la voluntad de diferenciarse del resto de la Corona con miras a soslayar la política del aragonés en el Estrecho, virtualmente lesiva para los intereses baleares en el mundo islámico»,⁵⁷ e infiriendo de esto otra afirmación, referida a que «no resultaba baladí tal posición, pues suponía el reintegro de las pertinentes tasas al circuito balear, emancipándose del aragonés. Lo que subrayaba la autonomía de la Casa de Mallorca».⁵⁸ Aunque la situación del consulado catalán en Sevilla en cierto modo fuera débil, producto de una pendular relación política entre Castilla y la Corona de Aragón, una realidad objetiva es que nunca dejó de existir, lo que dificultaría claramente la aparición de una institución consular privativa y estable de Mallorca en ese puerto atlántico. Dicho esto, no podemos obviar la posibilidad de la existencia de algún oficial del rey de Mallorca que actuara de forma puntual en la recaudación de derechos a los mercaderes de ese ámbito. El mismo F. Sevillano, a modo de hipótesis que necesitaría de mayor calado documental, refiere que la correspondencia balear girada a la capital del Guadalquivir era dirigida al cónsul, que era, a la misma vez, de catalanes y mallorquines, documentando en 1330 a Pedro Tarí como cónsul en Sevilla por *domino nostro rege*, es decir, del rey mallorquín; en 1338 a un portavoz del cónsul, Roger de Rovenach, también por el mismo monarca; y en 1341, a Guillem Llull, ya cónsul de catalanes, sin que se pueda constatar si los dos primeros representarían a todos los mercaderes o específicamente a los mallorquines.⁵⁹ Creemos que la intención de la comunidad mallorquina de tener su cónsul respondió a una coyuntura específica y propicia, siempre basada e inserta en una estructura mayor, como el consulado originario, y ocasionó

⁵⁶ J. MUTGÉ, «Alguns camins per a apaivagar els conflictes per incidents de pirateria en el Mediterrani occidental», *Anuario de Estudios Medievales* 38/2 (2008), pp. 904-905.

⁵⁷ A. ORTEGA VILLOSLADA, «Presencia mallorquina en el golfo de Cádiz y Sevilla», p. 230; F. SEVILLANO, «Mercaderes y navegantes mallorquines», pp. 500-502.

⁵⁸ A. ORTEGA VILLOSLADA, «Presencia mallorquina en el golfo de Cádiz y Sevilla», p. 230.

⁵⁹ «Por la correspondencia dirigida desde Mallorca al consulado de Sevilla, se deduce que la misma persona era cónsul, a la vez, de catalanes y de mallorquines, aún durante el período de independencia de Mallorca (1276-1343)»; F. SEVILLANO, «Mercaderes y navegantes mallorquines», p. 502.

graves conflictos externos e internos, que pudo debilitar el estatus de toda la comunidad mercantil y perjudicó, sin lugar a dudas, la relación con las autoridades castellanas por sus continuas provocaciones y violencias, al parecer unilaterales. Sin embargo, el interés de los mercaderes y el poder de la Corona de Aragón pudieron mantener, no sin mucho empeño, la estructura física, política y económica del barrio de los catalanes en Sevilla.⁶⁰

La complejidad de las relaciones económicas, la dependencia valenciana respecto de los grupos mercantiles que operan en la capital del reino privado en algunos aspectos y la conflictividad entre los dos espacios políticos, representada por las disputas entre los dos monarcas, nos tienen que hacer reflexionar sobre otras cuestiones. Esto es, el trasiego socioeconómico entre Mallorca y Valencia provocará unas tensas relaciones políticas y obligará a desarrollar unas pautas de regulación de la política económica entre ambos espacios que descansa en cinco grandes puntos durante los reinados de Jaime II y Sancho I. Uno, el control del abastecimiento y productos prohibidos —madera, cereal y otros— que circulan entre ambos reinos y los gravámenes fiscales impuestos. Dos, los problemas derivados de las exenciones, privilegios y fraudes en el cobro de lezdas y otros impuestos a naves valencianas y mallorquinas en unas y otras riberas, que desembocan en conflictos específicos que se van intensificando.⁶¹ Tres, las consecuencias de los incidentes piráticos entre naves de una y otra jurisdicción, en colaboración con otros actores económicos, como genoveses, que tensan años puntuales en el Mediterráneo Occidental. Cuatro, los enfrentamientos por hacerse con el control del mercado de la diagonal insular. Y cinco, las disputas entre monarcas por la presencia y dominio en los consulados catalanes magrebíes y atlánticos, con surgimiento de conflictos internos y aceleración de la estructura consular balear, y las dinámicas políticas cambiantes en la diplomacia norteafricana.⁶²

Evidentemente, una de las lecturas que se puede extraer del enfrentamiento acaecido durante el gobierno del cónsul Jaume Llopart con los mercaderes de Mallorca, tras los incidentes de la toma del barrio, es la importancia estratégica y comercial que tenía la plaza sevillana para los mercaderes catalanoaragoneses, dadas la concurrencia y actividad mercantil generadas en ella. En efecto, Sevilla, Cádiz y por extensión los puertos de la Andalucía

⁶⁰ En este sentido, el conflicto acaecido en el consulado catalán de Sevilla puede ser comparado con las fricciones acaecidas en Mesina; véase J. MUTGÉ, «El poder dels consellers», pp. 6-7.

⁶¹ A. RIERA MELIS, «La lezda balear de 1302, un punto de fricción entre el Reino de Mallorca y las ciudades mercantiles de Cataluña y Valencia a principios del siglo XIV», *Estudis Castellonencs* 1 (1983), pp. 11-69; *IDEM*, *La Corona de Aragón y el reino de Mallorca*.

⁶² Jorge MAÍZ CHACÓN; J. L. SOLER MILLA, «Expansión económica y conflicto político: Mallorca y Valencia en los reinados de Jaime II y Sancho IV», en *Jaume II. Sanç I. Dues actituds, un mateix projecte. XXX Jornades d'Estudis Històrics Locals*, 23-25 noviembre de 2011, Palma de Mallorca, en prensa.

atlántica fueron relevantes bien como horizontes mercantiles, bien como escalas técnicas y comerciales en la primigenias rutas de la Corona de Aragón hacia Flandes en un fecha tan temprana como inicios del Trescientos. Ya se ha comentado lo extraordinario del número de mercaderes, tanto mallorquines como catalanoaragoneses, que residían en el barrio de los catalanes, concurriendo a su mercado ciudadano a buen seguro para adquirir género que sería objeto de redistribución en mercados mediterráneos, además de necesidades diarias, como consta en las alusiones a pleitos y sanciones con las autoridades locales en el mercadeo urbano. También utilizarían el puerto y ciudad de Sevilla como emplazamientos para cerrar acuerdos económicos de mayor calado, como concertar fletes con patrones castellanos a otros mercados atlánticos, portugueses y flamencos.

No se conoce bien el grado de penetración mercantil de la Corona de Aragón en el mundo atlántico ibérico antes de la apertura del Estrecho de Gibraltar. Para el caso de Barcelona se han sugerido algunas ideas sobre sus conexiones atlánticas.⁶³ Los estudios realizados se centran principalmente en las conexiones entre suelo valenciano, andaluz y portugués desde fines del Trescientos y más densamente el Cuatrocientos.⁶⁴ Por el contrario, los análisis, basados únicamente en datos aislados, para inicios de la centuria anterior, dificultan la realización de un balance acerca de la presencia y actividad de mercaderes barceloneses y valencianos en territorios andaluces. Sin embargo, las nuevas investigaciones de A. Ortega desde el observatorio balear, siguiendo conocidos estudios de A. Santamaría y sobre todo de David Abulafia, en paralelo a una extraordinaria aportación documental inédita,⁶⁵ como

⁶³ Dolores PIFARRÉ TORRES, «Noves dades sobre la navegació catalana cap a Flandes a la fi del segle XIV», en *XIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. 4, Palma de Mallorca, 1990, pp. 227-235; EADEM, *El comerç internacional de Barcelona i el mar del Nord (Bruges) a finals del segle XIV*, Barcelona, Abadía de Montserrat, 2002; Coral CUADRADA; M. Dolores LÓPEZ PÉREZ, «Comercio atlántico y operadores económicos castellanos en el Mediterráneo: Mallorca en la Baja Edad Media», pp. 115-149; José HINOJOSA MONTALVO, «Las rutas del Atlántico y del Mar del Norte», en J. A. SESMA MUÑOZ (ed.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458. Aspectos económicos y sociales*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2010, pp. 322-327 La síntesis bibliográfica más reciente sobre el comercio catalanoaragonés en sus diferentes áreas de expansión se puede consultar en M. Teresa FERRER MALLOL, «Catalan commerce in the late Middle Ages», *The Catalan Historical Review* 5 (2012), pp. 29-65.

⁶⁴ José HINOJOSA MONTALVO, «Las relaciones comerciales entre Valencia y Andalucía durante la Baja Edad Media», en *Hacienda y Comercio. Actas de II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982, pp. 249-267; IDEM, «De Valencia a Portugal y Flandes: Relaciones durante la Baja Edad Media», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 1 (1982), pp. 149-168; David IGUAL LUIS, «Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés»; Paulino IRADIEL; David IGUAL, «Del Mediterráneo al Atlántico. Mercaderes, productos y empresas italianas entre Valencia y Portugal (1450-1520)», en L. A. DA FONSECA; M. E. CADEDDU (eds.), *Portogallo mediterraneo*, Cagliari, Consiglio Nazionale della Ricerca, 2002, pp. 143-194.

⁶⁵ D. ABULAFIA, «Les relacions comercials i polítiques entre el regne de Mallorca i Inglaterra», en *XIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. III, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1990, pp. 69-79.

algunas aproximaciones en curso desde el valenciano, plantean una inicial expansión mercantil al Atlántico que se puede retrotraer en tiempo, mucho antes de la conocida reapertura del Estrecho⁶⁶ y con una importancia económica mayor de lo referido hasta el momento.

Ortega ha trazado un detallado cuadro de las relaciones políticas de las Baleares con los poderes atlánticos cristianos (Corona de Castilla, Portugal, Flandes) e islámicos, como el sultanato mariní, abarcando desde fines del siglo XIII hasta mediados del siglo XIV,⁶⁷ en el que se detallan todo tipo de inversiones económicas e intercambios de productos por parte de los mercaderes mallorquines, así como el papel de Sevilla, y por extensión de la costa andaluza como escala atlántica en redes internacionales de mayor calado.⁶⁸ Las expediciones de 1296 y 1300 con destino a Londres o La Rochelle, la presencia mallorquina en Sevilla —nótese las palabras de los testigos del pleito estudiado anteriormente haciendo referencia a la gran cantidad de insulares en el barrio catalán— y la existencia de numerosas sociedades mercantiles con capitales bastante notables —de 1.500 a 3.000 libras—⁶⁹ a inicios del Trescientos están marcando una clara estrategia de penetración comercial en los mercados atlánticos teniendo el eje Sevilla-Sanlúcar de Barrameda y Cádiz como núcleo de las operaciones.⁷⁰ Las compraventas que los mallorquines realizaban en estos lugares se insertan en tráficos o rutas internacionales mayores: portaban especias, azafrán, frutos secos, telas o paños, tintes, lacas, incienso, azúcar, higos, dátiles, atestigüando el papel de encrucijada y plaza de distribución de las Baleares⁷¹ y

⁶⁶ Sin ánimo de ser exhaustivos véase Álvaro SANTAMARÍA, «La reconquista de las vías marítimas», *Anuario de Estudios Medievales*, 10 (1980), pp. 41-133; D. IGUAL, «Itinerarios comerciales en el espacio meridional mediterráneo»; A. ORTEGA VILLOSLADA, «Del Mediterráneo al Atlántico: apertura/reapertura del estrecho de Gibraltar en la Edad Media. Estado de la cuestión», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 67 (2011), pp. 101-103.

⁶⁷ A. ORTEGA, *El reino de Mallorca y el mundo atlántico*, pp. 45-102.

⁶⁸ A. ORTEGA, «Las relaciones marítimo-comerciales entre el Mediterráneo y el Atlántico. El papel de Mallorca en el comercio entre Oriente y Occidente. Siglos XIV y XV», en *VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2005 (en red); IDEM, «Ciudadanos atlánticos en Mallorca, 1230-1349», en M. BARCELÓ (coord.), «El Regne de Mallorca: crullia de gents i de cultures (segles, XIII-XV)», en *XXVI Jornades d'Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 2007, pp. 347-359; IDEM, «Mallorca y el comercio atlántico. Siglos XIII-XIV», *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* 20 (2010), pp. 61-80; IDEM, «De Mallorca al Atlántico bajo la dinastía privativa», *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics* 21 (2011), pp. 7-20; 124.

⁶⁹ Véase en A. ORTEGA, *El reino de Mallorca y el mundo atlántico*, pp. 133-158, todo tipo de detalles sobre instrumentos mercantiles como comandas y fletes y sobre todo ejemplos de sociedades mercantiles (composición, capitales y recursos socioprofesionales).

⁷⁰ *Ibidem*, pp. 159-286, donde se recogen las diferentes fases de penetración mercantil: orígenes, primeros trayectos y afianzamiento.

⁷¹ Aspecto bien tratado por la historiografía; el trabajo más detallado en este sentido es el de M. D. LÓPEZ PÉREZ, «Mallorca y el Magreb en la Baja Edad Media», en C. TRILLO SAN JOSÉ (ed.), *Relaciones*

adquieren artículos de redistribución flamenca o portuguesa como metales, vidrios, lana, telas flamencas, armaduras, cerámica, papel y estaño.⁷² Estos intercambios continuarán en el tiempo y adquirirán otros matices ya a fines siglo XIV, ligados al tráfico florentino, como revela la documentación datiniana.⁷³

El cuadro político y económico que se puede dibujar desde la ciudad de Valencia es mucho menos prolijo. A falta de un estudio de mayor profundidad sobre la diplomacia catalanoaragonesa con los poderes políticos atlánticos, sobre todo, con el castellano, podemos considerar que en estas décadas iniciales del Trecentos se sientan las bases de la ruta mercantil hacia el Atlántico desde suelo valenciano con cierto grado de dependencia y aprovechamiento de los circuitos mercantiles tejidos por los mallorquines en la bahía gaditana, utilizando también estos de forma muy puntual para expediciones de mayor calado a Portugal y Flandes. Por las operaciones comerciales, es decir, por la alusión a viajes de patronos valencianos —como los referidos por los mismos testigos en el pleito del consulado examinado—, por restos informativos de ataques piráticos castellanos⁷⁴ y por la existencia de numerosas inversiones en las que se acordaban trayectos de naves, sabemos que la madera, la pez, el vino, el arroz y los paños de calidad baja y media fueron los productos exportados, una tipología de artículos muy similar a la que se embarcaba en mercados mediterráneos, caso de Sicilia-Cerdeña, desde estos mismos lugares durante la primera mitad del siglo XIV.⁷⁵ Por los designios políticos de los jurados de la capital, las ayudas otorgadas a mercaderes y los salvoconductos concedidos por los monarcas catalanoaragoneses, Jaime II y Alfonso IV, conocemos del interés valenciano en el grano andaluz, que se une al cereal anhelado e importado también de plazas mediterráneas. Las importaciones se completaban con el pescado y, de forma

entre el Mediterráneo cristiano y el norte de África en época medieval y moderna, Granada, Grupo de Investigación Toponimia, Historia y Arqueología del reino de Granada, 2004, pp. 87-226.

⁷² A. ORTEGA, «Mallorca y el comercio atlántico. Siglos XIII-XIV», pp. 71-73.

⁷³ C. CUADRADA; M. D. LÓPEZ PÉREZ, «A la Mediterrània medieval: les societats mercantils a la Corona d'Aragó (s. XIV)», *Universitas Tarraconensis* 10 (1992), pp. 67-92; *EADEM*, «Comercio atlántico y operadores económicos castellanos en el Mediterráneo: Mallorca en la Baja Edad Media»; C. CUADRADA; A. ORLANDI, «Ports, tràfics, vaixells, productes: italians i catalans a la Mediterrània baixmedieval», *Anuario de Estudios Medievales* 24 (1994), Barcelona, pp. 3-48; A. ORLANDI, *Mercaderies i diners: la correspondència datiniana entre València i Mallorca (1395-1398)*, València, Universitat de València, 2008.

⁷⁴ Máximo DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica», pp. 20-25 y 30-34.

⁷⁵ J. L. SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia durante una época de crisis (fines s. XIII-medios siglo XIV): estructuración política, rutas mercantiles y hombres de negocio*, Alicante (en prensa); *IDEM*, «Que ordi ne sia tret de la vila d'Oriola ni de son terme. Producción y comercialización de trigo en Oriuela en el primer tercio del siglo XIV», en *XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, vol. I, València, Universitat de València, 2005, pp. 1061-1076.

ocasional, con productos a los que los mallorquines accedían en la costa andaluza.

Las expediciones mercantiles marítimas llevadas a cabo desde Valencia a algunas ciudades de la Andalucía atlántica participan de estos hechos. De ello tenemos una información precisa, al disponer de variados ejemplos de comandas mercantiles y fletes a los puertos de Sevilla y ocasionalmente a Cádiz. En julio de 1326, Giovanni Bastini di Varigi, mercader de Saona, entraba en tratos con Pere Costa, patrón de barco de Valencia, para llevar a cabo una expedición a Sevilla. El patrón valenciano ponía a disposición del primero una coca suya y de su socio, para cargarla de 160 unidades de madera de pino; veinte unidades de carretales y tirantes y 140 de doblерías y maderos, que debía transportar desde el grao valenciano a Sevilla. A cambio, recibía la cantidad de dieciocho y nueve maravedíes respectivamente por los tipos de madera citados con anterioridad. Unos meses después, Ramon Moyo, mercader de Sevilla, fletaba una coca de Bernat Suau, patrón de Valencia, que contenía un cargamento bastante diverso: 304 doblерías de pino, diecisiete arquibancos, 105 panes de pega y una bala de paños de Perpiñán, que debía llevar al puerto de Cádiz. Una operación que reportaba al patrón valenciano la cantidad nada despreciable de 2.060 maravedíes castellanos. Por último, en lo que respecta a los fletes, destacamos dos expediciones más: a fines de 1326, Dalmau d'Anglesell y Berenguer Ferrer, ambos mercaderes de Mallorca, fletaban una coca de su compatriota Ferrer Mir para embarcar desde Valencia unas mercancías bien determinadas —arroz, vino, pez y alheña— que venderían en Sevilla. Y el viaje que realizó la coca de Juan de Lugo, patrón sevillano, a cargo de Guillermo Calm, mercader de la misma ciudad, para transportar desde Valencia una carga indefinida de madera, pez y alquitrán a mediados de 1332.⁷⁶ El resto de noticias redundan en las mismas características en cuanto a los objetos exportados.⁷⁷ No insistiremos más

⁷⁶ Todas estas noticias en J. L. SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia*. Otras noticias de exportación de madera las proporciona M. Diago, al referir algunas confiscaciones realizadas a mercaderes de Valencia durante los años 1342-1343 cuyo destino era Algeciras: M. DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica durante el siglo XIV y la primera mitad del XV», pp. 34-35.

⁷⁷ A modo de ejemplo, la comanda que portaba Jaume de Vallebriga, mercader de Valencia, de 76 libras, 15 sueldos y 14 dineros implicados en paños finos que le había dejado Guillem Mercer para vender en Sevilla en agosto de 1325. O la que portaba Joan Gil, patrón de Valencia, que a su vez Bernat Manreosa, mercader del mismo lugar, le había depositado 22 libras y 6 dineros que se implicarían en la venta de pez en Sevilla para julio de 1339 (SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia*). Si bien, desde otros registros documentales y arqueológicos se recogen exportaciones de cerámica mudéjar desde la décadas centrales del Trecentos, por lo menos en Algeciras, y también, a juicio de A. Torremocha, trigo, arroz, vino, loza, especias, paños, cuchillos, tijeras y objetos de vidrio, algunas coincidentes con la aportadas en este trabajo y que serían fruto del tráfico catalán y valenciano en estos territorios durante el siglo XIV y principios del siglo XV, véase: A. TORREMOCHA SILVA, «Relaciones comerciales entre la Corona de Aragón y Algeciras a mediados del siglo XIV. Algunos apuntes desde las fuentes documentales

en estos aspectos de los intercambios y sí en el hecho de que como se ha analizado, además del papel de los patrones de Valencia, las naves capitaneadas por patrones de Mallorca tienen una actividad extraordinaria en esta ruta.⁷⁸

Quizá la explicación de la actividad de los mallorquines en la ruta con la Andalucía atlántica y su relación con los mercaderes de Valencia, haya que buscarla en el hecho de que el tráfico mallorquín en esta área económica estaba bien establecido desde fines del siglo XIII y sobre todo la primera mitad del siglo XIV, así como también con Portugal, Inglaterra y Flandes.⁷⁹ Valencia, como se viene observando, estaba comenzando a establecer contactos y profundizar en los mercados mediterráneos occidentales durante estos momentos, siendo su inserción plena en los tráficos mercantiles atlánticos mucho más tardía, por tanto es explicable que los mercaderes valencianos invirtieran en los viajes de sus homólogos mallorquines. Sin embargo, también es frecuente, conforme avanza el siglo, que tanto patrones como mercaderes valencianos continúen y vayan lentamente aumentando su presencia en estos puertos. Buena muestra de ello es la actividad de Bonanat Rodó y Pere Durà, ambos patrones de Valencia, que recibían hasta tres comandas con un capital que ascendía a casi 200 libras, que implicarían en la venta de diversas mercancías en un viaje a realizar con su coca bayonesa de dos cubiertas a Cádiz en mayo de 1340.⁸⁰ Y asimismo la participación de los mercaderes valencianos en el número de fletes y sociedades que se negocian en el mercado mallorquín y que tienen como destino los puertos de la Andalucía atlántica, como por ejemplo las 102 libras que Bertomeu Portals dejó en comanda a Jaume Grau, patrón de Mallorca, para que negociara con ellas en el viaje que iba a realizar a Algeciras y Sevilla con su coca a fines de 1349.⁸¹

y el registro arqueológico», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, *Historia Medieval* 13 (2000), pp. 435-458; e *IDEM*, «La cerámica mudéjar valenciana hallada en Algeciras, San Fernando y Ceuta como testimonio de los intercambios comerciales entre la Corona de Aragón y la región del Estrecho en la segunda mitad del siglo XIV», en C. TRILLO SAN JOSÉ (ed.), *Relaciones entre el Mediterráneo cristiano*, pp. 287-360.

⁷⁸ Tenemos constancia de otras dos cocas más que realizan sendos viajes a Sevilla. En el primer caso, el patrón mallorquín Bonanat de Fornell recibía dos comandas de algunos mercaderes valencianos que sumaban 150 libras para implicar comerciando en el mercado sevillano. O Galceran Soler y Ferrerça Clota, patrones también de Mallorca, a quienes el mercader valenciano Bernat Gaçó había depositado 90 libras con el mismo fin (J. L. SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia*).

⁷⁹ F. SEVILLANO, «Mercaderes y navegantes», pp. 490-491; D. ABULAFIA, *Un emporio mediterráneo, passim* y, sobre todo, los trabajos de A. Ortega Villoslada, citados más arriba.

⁸⁰ Estas operaciones en ACM, PN Francesc Balle, n.º 14.564 (1340, abril, 8) y ACM, PN Francesc Balle, n.º 14-564 (1340, abril, 21). Los comandatarios fueron Guillem Corret, mercader de Gerona, y Francesc Vachar y Berenguer Palau, vecinos de Mallorca, que depositaron 90 libras, 12 libras, 11 sueldos y 3 dineros y 93 libras y 10 sueldos respectivamente.

⁸¹ ACM, PN Desconocido, n.º 14.781 (1349, noviembre, 3). Por otro lado, son frecuentes las sociedades mercantiles constituidas por mercaderes de Mallorca cuyo fin era comerciar con esta área; en este mismo año se documentan varias, como por ejemplo las que realizan tres mercaderes de las isla

Finalmente, todas estos datos nos indican una tendencia comercial entre Valencia y la Andalucía atlántica y por extensión Portugal, iniciada en las primeras décadas del Trecentos y que continuará durante toda la baja Edad Media, que se caracteriza por ser una ruta de ámbito interregional, como las desarrolladas en el Mediterráneo occidental durante esta época, y ceñida a un tipo de mercancías tales como madera, pez, alquitrán, paños, etc., artículos que irán progresivamente engrosando la lista de *coses vedades*, cuyas exportaciones se registrarán e irán aumentando desde 1350 en adelante, y con un interés creciente en la importación desde suelo atlántico, castellano y portugués, de grano, aceite, lana, cera y productos del mar —atunes y sardinas saladas— que ya se documenta en la primera mitad del siglo XIV,⁸² y de forma más certera durante la segunda mitad del XIV y el siglo XV.⁸³

A MODO DE CONCLUSIÓN

En este trabajo hemos puesto en relación aspectos propiamente institucionales y mercantiles a la hora de considerar el consulado catalán de Sevilla para analizar la presencia y actividades de mercaderes catalanoaragoneses en ese ámbito en paralelo a los canales de intercambio entre los espacios de origen de esos hombres de negocios con los mercados atlánticos. La institución consular referida conoció de un conflicto relevante y duradero con las autoridades locales, quienes tomaron por la fuerza el barrio de los catalanes ocasionando daños que posteriormente tendrían que ser satisfechos por los mismos mercaderes. Los episodios de violencia y hostigamiento de las autoridades andaluzas, con la aquiescencia, o no, de los mercaderes mallorquines, fue una realidad frecuente a lo largo de la segunda década del Trecentos; sin embargo, no acabaron con la tendencia de viajes, expediciones mercantiles y residencia de mercaderes catalanoaragoneses, ni provocaron

aunando una cantidad —2.230 libras— para comerciar en Algeciras-Portugal; ACM, PN Desconocido, n.º 14.781 (1349, noviembre, 16). Las relaciones entre Valencia y la Andalucía atlántica a fines del siglo XIV y en el XV han sido estudiadas por diversos autores, entre ellos, J. HINOJOSA, «Las relaciones comerciales entre Valencia y Andalucía»; M. DIAGO HERNANDO, «Relaciones comerciales de la Corona de Aragón con la Andalucía atlántica»; P. IRADIEL; D. IGUAL, «Del Mediterráneo al Atlántico».

⁸² Documentamos las primeras exportaciones valencianas a los espacios portugués y flamenco desde los inicios del siglo XIV; sin embargo, no podemos hacer un balance económico de los intercambios como el sugerido líneas más arriba entre Valencia y la Andalucía atlántica, tanto por la fragmentación de la documentación como por la debilidad del proceso de expansión mercantil valenciana hacia esos mercados hacia 1300, pero sí existen contactos comerciales en estos momentos y se irán enriqueciendo conforme avancen las décadas; la toma castellana de Algeciras a mediados del siglo XIV y la participación de mercaderes valencianos (abastecimiento de víveres, exportación de productos, instalación en este lugar y puertos andaluces) nos muestra otro jalón más en el interés de los operadores valencianos en expandirse a los espacios atlánticos (J. L. SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia*).

⁸³ J. HINOJOSA, «Las relaciones entre Valencia y la Andalucía»; *IDEM*, «Algunos aspectos del comercio», pp. 233-234; A. TORREMOCHA, «La cerámica mudéjar valenciana», pp. 329-331.

el fin de la colonia. La preeminencia de la instalación y actividades económicas, en esencia los parámetros de instalación, práctica comercial y regulación política de las comunidades mercantiles, respondieron a las diferentes formas de organización y a modelos económicos que tanto catalanes, como también genoveses, llevaron a cabo en la Baja Edad Media.⁸⁴

El estudio de los consulados nos proporciona mucha luz sobre las comunidades mercantiles. Nos ofrece una imagen ciertamente poliédrica de los mercaderes de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, que no siempre estuvieron bien avenidos ni coincidentes en interés en muchas plazas mercantiles; la inestabilidad y luchas entre catalanoaragoneses y mallorquines durante el periodo privativo del reino de Mallorca y los conflictos documentados y explicados para los casos de Mesina y con mayor profundidad para Sevilla y las tierras de la Romania son buen ejemplo de ello.⁸⁵ Además de reflexionar sobre los intentos de articular una red consular mallorquina autónoma, de cuyo funcionamiento paralelo a la catalanoaragonesa tenemos pocos datos, tanto en Sevilla como en otros posibles ámbitos de enfrentamiento —caso del territorio norteafricano—, las disputas en las instituciones consulares nos muestran la diferente tonalidad y viveza de las mismas en relación con sus propias comunidades mercantiles, que si bien las conciben como lugares oficiales de protección, seguridad, legalidad fiscal, sociabilidad, negocio y beneficio, se convierten también en escenarios de tensiones de todo tipo, impagos, traiciones políticas, engaños económicos y violencias, tanto entre mercaderes y autoridades consulares como en el seno de los primeros. Imágenes más reales de las colonias comerciales que rebasan las visiones estáticas sobre el funcionamiento de estos organigramas institucionales.

Es necesario reconsiderar los grados de penetración comercial de diferentes comunidades mercantiles de un mismo espacio político, como es el caso de la Corona de Aragón. Se ha explicado más arriba, gracias a los nuevos estudios planteados por la historiografía mallorquina, la prontitud del establecimiento de una red comercial entre las Baleares y el reino de Valencia con el mundo atlántico castellano, portugués y flamenco; una primera expansión muy anterior a la apertura del Estrecho como punto de partida de la puesta en marcha de la ruta de Flandes desde suelo valenciano ya en el Cuatrocientos⁸⁶ y sobre todo al gran auge de la ruta de Poniente de genoveses

⁸⁴ P. IRADIEL, «Fernando III y el Mediterráneo», en *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*. VIII Congreso de Estudios Medievales, Ávila, Fundación Sánchez Alborno, 2003, pp. 157-182.

⁸⁵ D. DURAN, «La fi del sistema consular mallorquí i les seves repercussions en el català».

⁸⁶ Enrique CRUSELLES GÓMEZ, «Jerarquización y especialización de los circuitos mercantiles valencianos (finales del XIV – primera mitad del siglo XV)», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 7 (1988-1989), pp. 83-109; J. HINOJOSA, *De Valencia a Flandes. La nave della frutta*, Valencia, Fundació Jaume II El Just, 2007.

y venecianos también en el mismo siglo, que significa el origen y consolidación de la ruta atlántica desde el espacio mallorquín a inicios del Trescientos. Este replanteamiento sin duda es necesario para ver con más acierto la presencia valenciana en el Atlántico, que si bien ni es tan antigua ni importante como la mallorquina, sí se inicia de forma seria a través de expediciones comerciales, contactos políticos, estrategias y movimiento de mercaderes en esta época. El ejemplo de los mercados atlánticos, como observatorio en el que se destaca la importancia de los mismos para los mercaderes y ciudades mediterráneas y también a la inversa, con el desembarco de operadores de estos lugares en el Mediterráneo, constata la prontitud del origen de las relaciones entre estos dos espacios. Se ha de reconocer cierto avance historiográfico realizado en el ámbito atlántico, que ha de continuarse con más estudios y que se tendría que proyectar en otros análisis a la hora de investigar las secuencias de participación, inversiones, estructuración político-mercantil y consolidación de redes económicas catalanoaragonesas. Al fin y al cabo, se trataría de replantear el viejo esquema interpretativo de Barcelona, Mallorca y Valencia en el conglomerado económico mediterráneo, atendiendo a enfoques más internos, no tan dependientes de los sistemas italianos, y ligados a las coyunturas de cambio y a los procesos de estructuración de los intercambios comerciales desde el origen de los mismos.

Por último, la práctica del comercio y las finanzas tuvieron un calado extraordinario en el arranque de los tiempos críticos vividos en la Europa de principios del siglo XIV⁸⁷ hasta el estallido de hambrunas, crisis de subsistencia, pestes, mortandades y guerras para el caso de la Corona de Aragón. Por encima del prisma metodológico y de la visión histórica que se otorgue a la crisis medieval, desde una posición neomalthusiana o sistémica,⁸⁸ los observatorios mallorquín y valenciano nos revelan el exitoso desarrollo de las actividades mercantiles, alcanzando procesos de aceleración económica caracterizados por el crecimiento de los volúmenes de intercambios, la acumulación de capital mercantil en inversiones y sociedades de todo tipo, así

⁸⁷ P. IRADIEL, «La crisis bajomedieval, un tiempo de conflictos», en *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV. XIV Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 13-48; A. FURIÓ, «La crisis de la baja Edad Media: una revisión», en A. FURIÓ (coord.), *La crisis a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 13-46.

⁸⁸ Las aportaciones más recientes al respecto son fruto de las reuniones científicas organizadas en torno a la coyuntura de 1300: Monique BOURIN; John DRENDEL; François MENANT (dirs.), *Les disettes dans la conjuncture de 1300 en Méditerranée Occidentale, 27-28 février, 2004*, Roma, École française de Rome, 2011. Lluís TO FIGUERAS; Pascual MARTÍNEZ SOPENA (dirs.), *Dinámicas comerciales del mundo rural: actores, redes y productos, 17-20 octubre 2005*, Madrid, Casa de Velázquez (en prensa); Monique BOURIN; François MENANT; Ll. TO (dirs.), *Échanges, prélèvements et consommation dans le monde rural* (en prensa). Véase, para el caso valenciano, A. FURIÓ, *Disettes et famines en temps de croissance une révision de la «crise de 1300»: le royaume de Valence dans la première moitié du XIV^e siècle*, trabajo incluido en el último volumen citado y cuya referencia agradecemos al autor.

como la consolidación e intensificación de diferentes rutas mercantiles en los mundos mediterráneos y atlánticos. Cuestiones que nos conducen, como se ha dicho más arriba, no solo a replantearnos el papel de cada uno de los espacios económicos de la Corona de Aragón —Barcelona, Mallorca y Valencia— en su primigenia expansión marítima mercantil, si se quiere en la conocida fórmula «expansión mercantil catalana» o «expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo», sino fundamentalmente a repensar con nuevas visiones historiográficas no tan negativas respecto del fenómeno de las crisis para las sociedades mediterráneas bajomedievales, y aportar renovadas visiones⁸⁹ con nuevos estudios documentales, al respecto del comercio en tiempos de crisis, esto es, en las primeras décadas del Trecentos en todas sus vertientes —complejidad de la organizaciones societarias, de los protagonistas humanos, técnicas mercantiles, sistemas de intercambio, impacto de las autoridades políticas en canales de producción, distribución y comercialización, importancia de las técnicas mercantiles—. Ideas que están comenzando a ser tratadas.⁹⁰

⁸⁹ Como por ejemplo A. RIERA MELIS, «El comerç internacional a la corona catalanoaragonesa durant el segon terç del segle XIII», en D. DURAN (coord.), *Un mar de lleis*, pp. 41-62.

⁹⁰ D. IGUAL, «¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media», *Edad Media. Revista de historia* 8 (2007), pp. 203-223; J. L. SOLER MILLA, *El comercio en el reino de Valencia*.

MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
ANA GÓMEZ RABAL
ROSER SALICRÚ I LLUCH
PERE VERDÉS PIJUAN
(eds.)

A L'ENTORN
DE LA BARCELONA MEDIEVAL
ESTUDIS DEDICATS A LA DOCTORA
JOSEFINA MUTGÉ I VIVES

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUCIÓ MILÀ I FONTANALS
DEPARTAMENT DE CIÈNCIES HISTÒRIQUES-ESTUDIS MEDIEVALS
BARCELONA, 2013

ANUARIO DE ESTUDIOS MEDIEVALES
ANEJO 73

Directora

Roser Salicrú i Lluch, Institució Milà i Fontanals, CSIC

Secretario

Manuel Sánchez Martínez, Institució Milà i Fontanals, CSIC

Comité Editorial

Ignasi Baiges Jardí, Universitat de Barcelona
Antoni Furió Diego, Universitat de València
Ana Gómez Rabal, Institució Milà i Fontanals, CSIC
Pere Quetglas Nicolau, Universitat de Barcelona
Pere Verdés Pijuan, Institució Milà i Fontanals, CSIC
M. Mercè Viladrich, Universitat de Barcelona

Consejo Asesor

Asunción Blasco, Universidad de Zaragoza
Brian A. Catlos, University of California Santa Cruz & University of Colorado at Boulder
Damien Coulon, Université de Strasbourg (Francia)
Carlos Estepa Díez, Instituto de Historia, CSIC
M. Teresa Ferrer i Mallol, Institut d'Estudis Catalans (Barcelona)
Eric Guinot, Universitat de València
Nikolas Jaspert, Ruhr-Universität Bochum (Alemania)
Patrizia Mainoni, Università degli Studi di Bari (Italia)
Tomàs de Montagut i Estragués, Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)
Jordi Morelló Baget, Institució Milà i Fontanals, CSIC
Josefina Mutgé Vives, Institució Milà i Fontanals, CSIC
Anna Maria Oliva, Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea, CNR (Italia)
Pere Ortí Gost, Universitat de Girona
Stéphane Péquignot, École Pratique des Hautes Études (Paris)
Antoni Riera Melis, Universitat de Barcelona
Flocel Sabaté Curull, Universitat de Lleida
Josep M. Salrach Marés, Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)
Carles Vela Aulesa, Institució Milà i Fontanals, CSIC
Teresa Vinyoles Vidal, Universitat de Barcelona

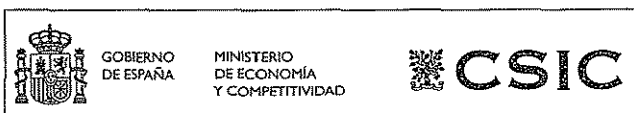


Reservados todos los derechos por la legislación en materia de Propiedad Intelectual. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse, almacenarse o transmitirse en manera alguna por medio ya sea electrónico, químico, óptico, informático, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo por escrito de la editorial.

Las noticias, los asertos y las opiniones contenidos en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores. La editorial, por su parte, solo se hace responsable del interés científico de sus publicaciones.

Catálogo general de publicaciones oficiales:
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

EDITORIAL CSIC: <http://editorial.csic.es> (correo: publ@csic.es)



© CSIC

© Manuel Sánchez Martínez, Ana Gómez Rabal, Roser Salicrú i Lluch, Pere Verdés Pijuan (eds.), y de cada texto, su autor

ISBN: 978-84-00-09734-9

e-ISBN: 978-84-00-09735-6

NIPO: 723-13-127-4

e-NIPO: 723-13-128-X

Depósito Legal: M-28644-2013

Maquetación: Ángel de la Llera (Editorial CSIC)

Impresión y encuadernación: Solana e Hijos, A.G., S.A.U.

Impreso en España. *Printed in Spain*

En esta edición se ha utilizado papel ecológico sometido a un proceso de blanqueado TCF, cuya fibra procede de bosques gestionados de forma sostenible.

ÍNDIX

Introducció	11
Publicacions de la Dra. Josefa Mutgé i Vives (1966-2011)	17
ARMENTEROS MARTÍNEZ, Iván, <i>Regular las declaraciones de buena guerra en un centro del comercio interregional de esclavos: Barcelona, 1433</i>	25
BARCELÓ CRESPI, Maria, <i>Correspondència entre els jurats de Mallorca i els consellers de Barcelona en temps de Joan II i Ferran el Catòlic</i>	39
BATLLE I GALLART, Carme, <i>Uns prohoms de mar a la Ribera de Barcelona: els Bou, Torsà, Cantull (segle XIII)</i>	55
BAUCELLS I REIG, Josep, <i>Prospecció vital de la ciutat de Barcelona de 1303 a 1334</i>	85
BAYDAL SALA, Vicent, <i>«Haüt diligent col·loqui e tractat». Les negociacions per a l'organització d'una armada valenciana contra els genovesos en 1332</i>	111
BENSCH, Stephen P., <i>A Jewish merchant in Romania: Isaac Llobell of Barcelona</i>	137
BERTRAN ROIGÉ, Prim, <i>La ciutat de Barcelona, senyora de Vilagrassa, a l'Urgell (1391-1460)</i>	153
CABEZUELO PLIEGO, J. Vicente; SOLER MILLA, J. Leonardo, <i>El consulado catalán de Sevilla a inicios del siglo XIV: disputas políticas y realidad mercantil en el Atlántico</i>	171
CLARAMUNT RODRÍGUEZ, Salvador, <i>El bací dels pobres vergonyants de la parròquia del Pi de Barcelona com atenuant de la crisi ciutadana del segle XV</i>	203
COULON, Damien, <i>Entre Almeria et Gênes. Barcelone et les réseaux de grand commerce au XIIe siècle</i>	213
FERRER I MALLOL, Maria Teresa, <i>La gent rica de Barcelona l'any 1363</i>	223

GÓMEZ RABAL, Ana; QUETGLAS, Pere J., <i>Dins i fora de la ciutat: els nostres veïns de l'any 1000</i>	255
GRAU I FERNÁNDEZ, Ramon, <i>Jaume Destorrent i la política de Barcelona. L'afloreament d'un personatge en la historiografia, 1879-1931</i> ..	269
HERNANDO DELGADO, Josep, <i>Les «Artes Liberales», les escoles d'Arts i la Facultat d'Arts de la ciutat de Barcelona, segle XV. Tradició i renovació</i>	293
LÓPEZ PÉREZ, María Dolores, <i>La compañía Torralba y las redes de distribución de la lana en el norte de Italia (1433-1434)</i>	313
MORELLÓ BAGET, Jordi, <i>La gestió comptable de la Cambra Apostòlica al bisbat de Barcelona devers el 1390 (en temps del col·lector Guillem de Boudreville)</i>	333
RAUFAST CHICO, Miguel, <i>Solo para la reina: la exclusiva celebració de la entrada de María de Luna en Barcelona (1400)</i>	353
RIERA I MELIS, Antoni, <i>Sucre per a després d'una pesta: Barcelona, 1349-1350</i>	367
RIERA VIADER, Sebastià; ROVIRA SOLÀ, Manuel, <i>Gabriel Canyelles i el redreç de l'escrivania major del consell de Barcelona de 1433</i>	387
SALICRÚ I LLUCH, Roser, <i>Home del papa, home del rei. Guillem de Follenet, un mercader català entre política i comerç, entre món cristià i món islàmic, a cavall dels segles XIV i XV</i>	399
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel, <i>Barcelona, mercado de la deuda pública emitida por la Diputación del General de Cataluña (1371-1374)</i>	413
VELA AULESA, Carles, <i>Llegats pietosos i misses. L'evolució de la religiositat enfront de la mort a Barcelona a la baixa Edat Mitjana</i>	443
VINYOLES VIDAL, Teresa, <i>Violències a l'espai urbà. Barcelona, segle XV</i> ...	461
WEBSTER, Jill R., <i>Reflections on three interacting aspects of late medieval Barcelona: Poverty, Piety and Prostitution</i>	481